

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

**“LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TOCACHE, PERIODO: 2016 - 2017”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**ELABORADO POR
Kolins Key, CAMPOS CASTILLO**

TINGO MARÍA, PERÚ

2019



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 018/2019- FCC-UNAS

En la Ciudad Universitaria a los 25 días del mes de julio del 2019, siendo las 7:00 pm, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 129/2019-D-FCC de fecha 06 de setiembre de 2019, a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado:

**“LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU RELACIÓN
CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE, PERIODO: 2016 -
2017”**

Presentado por el bachiller: **CAMPOS CASTILLO, Kolins Key**, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables, luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado se indica a continuación:

CALIFICATIVO : BUENO.

Siendo las 8:40 pm, se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 25 julio del 2019.

CPC. Dr. JULIAN GARCIA CÉSPEDES
Presidente

CPC. Dr. ELADIO MONTERO VILCHEZ
Miembro

CPC. TEODORO HUAMAN CAMACHO
Miembro

CPC. MSc. ORLANDO MALPARTIDA MARQUEZ
Asesor



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DATOS GENERALES DE PREGRADO

Facultad : De Ciencias Contables

Título : *“La Administración Tributaria Municipal y su Relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017”*

Autor : Kolins Key, Campos Castillo

Asesor : CPCC. Orlando E. Malpartida Márquez

Escuela Profesional : Contabilidad

Programa : Ciencias sociales y desarrollo sostenible

Línea de Investigación: Tributación

Eje temático : Impuesto Predial

Lugar de ejecución : Tocache

Duración : **Inicio** : 01 – 04 – 2018

Término : 31 – 09 – 2018

Financiamiento : Inversión propia.

.....
C.P.C Orlando E. Malpartida Márquez
Asesor

.....
Br. Kolins Key Campos Castillo
Tesisista

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, que me da la fortaleza cada día para seguir adelante y asimismo, por guiarme por el buen camino, con inteligencia y sabiduría como guía en la culminación de mi carrera profesional.

A mis padres, Eduardo Campos Díaz y Olga Castillo Zegarra, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, expreso mi agradecimiento al **C.P.C. Orlando Everardo Malpartida Márquez** por su aporte valioso en las orientaciones metodológicas en calidad de asesor. Asimismo, extiendo mi agradecimiento al personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Tocache por las facilidades brindadas en el desarrollo de la investigación.

A la Universidad Nacional Agraria de la Selva - Facultad de Contabilidad, por darme la oportunidad de formarme en sus aulas, y así, asimilar los conocimientos y valores cristianos para mi formación profesional y personal, que me servirá para poder desenvolverme plenamente en el campo de mi carrera y en el camino de mi vida.

Finalmente, a los jurados evaluadores de la investigación **C.P.C. Julián García Céspedes, C.P.C. Eladio D. Montero Vílchez** y **C.P.C. Teodoro Huamán Camacho**, por las sugerencias acertadas para consolidar dicho trabajo de investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE DE CONTENIDO	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ANEXO	
INTRODUCCIÓN	
RESUMEN	
ABSTRACT	

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1.	FUNDAMENTACIÓN PROBLEMÁTICA	16
1.1.1.	Selección General:	16
1.1.2.	Selección Específica:	16
1.1.3.	Definición Del Problema	17
1.2.	FORMULACIÓN DE LAS INTERROGANTES	19
1.2.1.	Interrogante General	19
1.2.2.	Interrogantes Específicas	19
1.3.	OBJETIVOS	19
1.3.1.	Objetivo General.....	19
1.3.2.	Objetivos Específicos	19
1.4.	HIPÓTESIS	20
1.4.1.	General.....	20
1.4.2.	Específica.....	20
1.4.3.	Sistema de variables, dimensiones e indicadores.....	21
1.4.4.	Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores.....	22
1.5.	JUSTIFICACIÓN	23
1.5.1.	Teórica.	23
1.5.2.	Práctica.	23
1.6.	DELIMITACIONES.....	23
1.6.1.	Teórica:	23
1.6.2.	Espacial:.....	24
1.6.3.	Temporal:	24
1.7.	METODOLOGÍA	24
1.7.1.	Tipo y Nivel de investigación	24

1.7.2.	Población y muestra	25
1.8.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
1.9.	Procesamiento y presentación de datos	27

CAPÍTULO II
FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1.	ANTECEDENTES	28
2.1.1.	Internacionales	28
2.1.2.	Nacionales.....	28
2.1.3.	Locales	31
2.2.	MARCO INSTITUCIONAL	32
2.2.1.	Municipalidad Provincial de Tocache	32
2.2.1.1.	Reseña Histórica.....	32
2.2.1.2.	Visión	33
2.2.1.3.	Misión.....	33
2.2.1.4.	Organización.....	33
2.3.	MARCO NORMATIVO.....	35
2.3.1.	La Constitución Política del Perú.....	35
2.3.2.	Ley Orgánica de Municipalidades.....	36
2.3.3.	Ley de Tributación Municipal.....	37
2.3.4.	Sistema Tributario Municipal	37
2.3.5.	Impuestos Municipales	38
2.4.	BASES TEORICAS	38
2.4.1.	Administración Tributaria Municipal.....	38
2.4.1.1.	Concepto.....	38
2.4.1.2.	Objetivo.....	39
2.4.1.3.	Importancia	39
2.4.1.4.	Características	39
2.4.1.5.	Facultades	40
2.4.2.	Estado situacional de la administración tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache: Periodo 2016 – 2017	44
2.4.2.1.	Generalidades.....	44
2.4.2.2.	Con respecto a la recaudación	44
2.4.2.3.	Con respecto a la determinación	44
2.4.2.4.	Con respecto a la fiscalización.....	45
2.4.3.	Impuesto Predial.....	45
2.4.3.1.	Concepto.....	45
2.4.3.2.	Importancia	46

2.4.3.3. Acreedor del impuesto predial	46
2.4.3.4. Deudor del impuesto predial	46
2.4.3.5. Base imponible del impuesto predial.....	48
2.4.3.6. Sujetos obligados a pago del Impuesto Predial	49
2.4.3.7. Cálculo del Impuesto Predial	49
2.4.3.8. Fecha de pago del impuesto predial	50
2.4.3.9. Presentaciones de declaraciones juradas.....	51
2.4.4. Recaudación del impuesto predial.....	52
2.4.4.1. Generalidades.....	52
2.4.4.2. Importancia	52
2.4.4.3. Dimensiones	52
2.4.4.4. Evaluación	54
2.4.4.5. Estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial....	55
2.4.5. Estado situacional de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, periodo 2016 – 2017.....	57
2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	60

CAPÍTULO III

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. De La Variable Independiente.....	61
3.2. De La Variable Dependiente	74
3.3. Verificación De Los Resultados	87
3.4. Discusión De Resultados	92
CONCLUSIONES.....	97
RECOMENDACIONES	98
BIBLIOGRAFÍA	99
ANEXOS	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Sistema de variables, dimensiones e indicadores.....	21
Tabla 2: Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores.	22
Tabla 3: Trabajadores de la municipalidad provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017.....	25
Tabla 4: Confiabilidad mediante Alpha de Cronbach	27
Tabla 5: Supuestos prácticos para determinar al sujeto deudor.....	47
Tabla 6: Cálculo del Impuesto Predial.....	49
Tabla 7: Recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache	57
Tabla 8: Comportamiento de la tasa de la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache	58
Tabla 9: Administración Tributaria Municipal en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	61
Tabla 10: Facultad de recaudación en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	62
Tabla 11: Recepción de pagos del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache Periodo 2016 – 2017	63
Tabla 12: Deudas tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache Periodo 2016 - 2017.....	64
Tabla 13: Facultad de determinación en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	65
Tabla 14: Identificación del deudor del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	66
Tabla 15: Generación del hecho gravado del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	67
Tabla 16: Información oportuna de la obligación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	68
Tabla 17: Fijación del monto del impuesto predial que se realiza al contribuyente.....	69
Tabla 18: Facultad de fiscalización en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	70

Tabla 19: Inspección que se hace al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	71
Tabla 20: Verificación que se hace al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	72
Tabla 21: Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	73
Tabla 22: Recaudación del impuesto predial en Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	74
Tabla 23: Gestión preventiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	75
Tabla 24: Acciones de recordación: cartas, volantes, medios virtuales, llamadas telefónicas del impuesto predial.	76
Tabla 25: Promoción en la campaña masiva anual del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. `Periodo 2016 - 2017	77
Tabla 26: Campaña de fidelización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	78
Tabla 27: Gestión pre coactiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	79
Tabla 28: Información de los contribuyentes sobre el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	80
Tabla 29: Difusión de información de campaña de Facilidades de pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	81
Tabla 30: Convenios de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	82
Tabla 31: Gestión coactiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	83
Tabla 32: Aplicación de la ley del procedimiento de ejecución coactiva al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	84
Tabla 33: Medidas cautelares que se dictan a los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	85

Tabla 34: Embargo, remate de bienes a los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	86
Tabla 35: Correlación entre Administración tributaria y la Recaudación del impuesto predial	88
Tabla 36: Correlación entre la facultad de recaudación y los ingresos del impuesto predial.	89
Tabla 37: Correlación entre la facultad de determinación y recaudación del impuesto predial.	90
Tabla 38: Correlación entre la facultad de fiscalización y recaudación del impuesto predial.	91

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Facultades de la administración tributaria municipal	40
Figura 2: Calendario de pago del Impuesto Predial	50
Figura 3: Evaluación de cobranza del impuesto predial	55
Figura 4: Comportamiento de la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache.....	59
Figura 5: Administración Tributaria Municipal en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	62
Figura 6: Facultad de recaudación en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	63
Figura 7: Recepción de pagos del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache Periodo 2016 – 2017	64
Figura 8: Deudas tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache Periodo 2016 – 2017.....	65
Figura 9: Facultad de determinación en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	66
Figura 10: Identificación del deudor del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017.....	67
Figura 11: Generación del hecho gravado del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	68

Figura 12: Informacion oportuna de la obligación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	69
Figura13: Fijación del monto del impuesto predial que se realiza al contribuyente.....	70
Figura 14: Facultad de fiscalización en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	71
Figura 15: Inspección que se hace al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	72
Figura16: Verificación que se hace al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	73
Figura 17: Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	74
Figura 18: Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	75
Figura 19: Gestión preventiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	76
Figura 20: Acciones de recordación: cartas, volantes, medios virtuales, llamadas telefónicas del impuesto predial	77
Figura 21: Promoción en la campaña masiva anual del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	78
Figura 22: Campaña de fidelización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	79
Figura 23: Gestión pre coactiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	80
Figura 24: Informacion de los contribuyentes sobre impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	81
Figura 25: Difusión de información de campañas de Facilidades de pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	82
Figura 26: Convenios de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017	83
Figura 27: Gestión coactiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	84

Figura 28: Aplicación de la ley del procedimiento de ejecución coactiva al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. `Periodo 2016 - 2017	85
Figura 29: Medidas cautelares que se dictan a los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	86
Figura 30: Embargo, remate de bienes a los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017	87

ÍNDICE DE ANEXO

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos.....	101
Anexo 2: Confiabilidad del instrumento	105
Anexo 3: Matriz de Consistencia	107
Anexo 4: Base de datos procesados de la encuesta.....	108

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: ***“La Administración Tributaria Municipal y su relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017”***, tuvo como **Objetivo General**: Determinar la relación entre la Administración Tributaria Municipal y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, y, como **Objetivos Específicos**: Evaluar la relación entre la Facultad de Recaudación, y los ingresos del Impuesto Predial la Municipalidad Provincial de Tocache; Analizar la relación entre la Facultad de Determinación, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache; Conocer la relación entre la Facultad de Fiscalización, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache.

Por la naturaleza del problema, este trabajo correspondió al **nivel descriptivo correlacional, investigación de tipo aplicada**, en razón que para su desarrollo se utilizó enfoques de tributación municipal, base legal que sustenta el sistema tributario de gobiernos locales, entre otras categorías.

La población estuvo conformado por 153 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tocache, y la muestra por 110 trabajadores.

El presente trabajo de investigación, está estructurado en tres capítulos. **El primero**, trata sobre Planteamiento Metodológico utilizado; **el segundo**, aborda el Fundamento Teórico y **el tercero** presenta los Resultados, análisis y discusión de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

El autor.

RESUMEN

El objetivo del estudio fue determinar la relación entre la Administración Tributaria Municipal y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017, esta situación fue estudiada mediante la investigación del siguiente problema: *¿Existe relación entre la Administración Tributaria Municipal, y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017?*

El estudio corresponde a un tipo de investigación aplicada con nivel descriptivo correlacional, se llevó a cabo un conjunto de actividades utilizando los conceptos teóricos básicos de las variables; para la recolección de datos se eligió una muestra de 110 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tocache, periodo 2016 – 2017.

Los resultados obtenidos indican que **existe relación significativa** entre la Administración Tributaria Municipal y la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017 con un Coeficiente de Correlación de Pearson de (0,834**) estadísticamente muy significativa en el nivel de 0.000, siendo ésta una correlación positiva considerable entre variables. Asimismo de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 73,6% (81) manifestaron que la administración tributaria es deficiente, el 12,7% (14) malo, además el 10,9% (12) manifestó que es regular y solo el 2,7% (3) de los trabajadores manifestó que la administración tributaria es buena en la Municipalidad Provincial de Tocache. Es bueno.

Palabras clave: Administración, Impuesto, Municipal, Predial, Recaudación.

ABSTRACT

The objective of the study was to determine the relationship between the municipal tax administration and the collection of property taxes in the Tocache province municipality, 2016 – 2017 period; this situation was studied by researching the following problem: *Does a relationship exist between the municipal tax administration and the collection of property taxes in the Tocache province municipality, 2016 – 2017 period?*

The study corresponds to an applied type of research with a descriptive correlational level, a group of activities were done utilizing the basic theoretical concepts of the variables; for the data collection a sample of 110 workers from the Tocache province municipality were chosen, 2016 – 2017 period.

The obtained results indicate that a **significant relationship exists** between the municipal tax administration and the collection of property taxes in the Tocache province municipality, 2016 – 2017 period, with a Pearson correlation coefficient of (0.834**), statistically very significant at a 0.000 level, with this being a considerably positive correlation between the variables. Likewise, according to the 110 workers that were surveyed, 73.6% (81) manifested that the tax administration is deficient, 12.7% (14) bad, moreover, 10.9% (12) manifested that it is average and only 2.7% (3) of the workers manifested that the tax administration is good, in the Tocache province municipality. It is good.

Keywords: Administration, Tax, Municipal, Property, Collection

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. FUNDAMENTACIÓN PROBLEMÁTICA

1.1.1. SELECCIÓN GENERAL: *“La Administración Tributaria Municipal en el Perú”*

En la actualidad la mayoría de las Municipalidades del Perú tienen una deficiente Administración Tributaria. La Administración Tributaria Municipal no debe conformarse solo con los que pagan su tributo parcial o total, debe aplicar una política económica y administrativa para que haya una adecuada recaudación tributaria. Es necesario que la Administración tributaria sea eficiente, de tal manera que la recaudación de sus tributos sea óptima y permita cumplir los objetivos de las Municipalidades en beneficio de la sociedad. (Natalia A., 2012)

1.1.2. SELECCIÓN ESPECÍFICA: *“La Administración Tributaria Municipal y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo 2016 - 2017”*

La administración tributaria municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, el artículo 52° del TUO del Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal. Para manejar estos tributos, los gobiernos locales podrán aplicar las facultades que, en forma exclusiva, sólo pueden ser ejercidas por las administraciones tributarias, con el objeto de potenciar sus ingresos y financiar los gastos. Bajo este contexto, la Municipalidad Provincial de Tocache en base al marco legal descrito en los párrafos anteriores, cumplen la función de recaudación, administración y fiscalización de los tributos a su cargo principalmente del impuesto predial. Sin embargo, según los referentes empíricos analizados se ha podido constatar que en la municipalidad provincial de Tocache se denota una baja recaudación del impuesto predial y este problema se debe principalmente a la

deficiente política de recaudación implantada por la administración tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache.

1.1.3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La recaudación del impuesto predial, a cargo de las municipalidades distritales, apenas alcanza un monto equivalente al 0.16% del PBI. Por otro lado, la misma se encuentra estancada desde el año 2001. Además de la baja recaudación nacional, esta se encuentra concentrada en pocas municipalidades. Las 10 primeras municipalidades (de una muestra de 1300 municipalidades) aportan el 38.8% de la recaudación nacional del impuesto predial, en tanto que las primeras 100 aportan el 86.4% del total nacional. Los ratios de morosidad del impuesto predial son elevados, debido a que con escasas excepciones, las municipalidades son poco proactivas en la cobranza. Una de estas excepciones es la Municipalidad de Lima, que creó a partir de 1997 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), una institución pública descentralizada con autonomía administrativa, aplicando un modelo de recaudación similar a la SUNAT.

En el ámbito regional tenemos una investigación hecho a la Municipalidad provincial de Moyobamba, está ubicada en el departamento de San Martín, con alto índice de morosidad, en el pago del impuesto predial que supera el 50% de la población. La morosidad es de personas naturales y jurídicas, existen cuentas por cobrar cuyo tiempo ha sobrepasado el límite permitido, según los expedientes de personas morosas de hasta de 6 años. Este incumplimiento del deber tributario ha obstaculizado que la Municipalidad trabaje eficientemente, la cantidad de recursos que recauda no es suficiente para satisfacer las necesidades de la misma ni de la población. Hay incidencias en el factor económico, social y cultural e esta manera impide invertir en aquellas necesidades de la población. **(Segura Chávez, 2014).**

Los gobiernos locales y distritales tienen muchas dificultades para realizar la recaudación de sus impuestos y es importante cumplir con pagar los impuestos a nuestra municipalidad porque ellos contribuyen con el desarrollo de nuestras localidades. Los impuestos son uno de los principales medios por los que la municipalidad obtiene ingresos y gracias a ellos se puede invertir en mejores

servicios públicos o en aspectos prioritarios (proyectos) para las mejoras de la localidad.

A fin de cumplir con sus fines la Municipalidad Provincial de Tocache, a parte de las transferencias que recibe del gobierno central, recauda tributos que el gobierno ha delegado a las municipalidades, entre los que se encuentran los impuestos, tasas y contribuciones. Entre los impuestos que principalmente recauda y que genera más impacto en los resultados de la gestión administrativa municipal es el impuesto predial que en la mayor parte de los casos el cumplimiento es voluntario. Los contribuyentes deben acercarse a las municipalidades para averiguar cuánto deben. Falta de facilidades para pagar. En pocos casos se puede pagar en los bancos o vía internet. Se otorgan frecuentemente prórrogas y amnistía tributarias, situación que genera una cultura de no cumplimiento en los contribuyentes, toda vez que esperan a que se lleve a cabo esta amnistía para recién cumplir. En otras palabras, se premia al moroso e irresponsable con este mecanismo, más no se premia al que cumple cabalmente el pago de sus tributos. Existe un bajo nivel de riesgo para los que no cumplen con pagar. Los programas de cobranza ordinaria y cobranza coactiva existen en pocas municipalidades. Hay poca información y transparencia en el uso de los recursos. (Arias Minaya, 2009).

La orientación tributaria y las campañas para mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes son deficientes. Las tasas de ingresos, si bien es cierto se actualizan, pero de manera deficiente, debido a que no se sustenta en estudios técnicos que permita determinar el costo de los servicios. Por esta razón, muchos servicios que se prestan a los usuarios no se sustentan con el cobro de las tasas. Es decir, el costo del servicio es mayor a lo que se recauda por dicho servicio, en los procesos de fiscalización tenemos que la Municipalidad Provincial de Tocache no efectúa planes, programas y lineamientos de fiscalización y verificación de los tributos que recauda. Asimismo, el sistema de fiscalización que actualmente tiene, es deficiente, puesto que no permite detectar a contribuyentes omisos, morosos, etc. Es por ello, que se buscó conocer la relación existente entre la administración tributaria municipal y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

1.2. FORMULACIÓN DE LAS INTERROGANTES

1.2.1. Interrogante General

- ¿Existe relación entre la Administración Tributaria Municipal, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017?

1.2.2. Interrogantes Específicas

- ¿Cuál es la relación entre la **Facultad de Recaudación**, y los ingresos del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017?
- ¿Cuál es la relación entre la **Facultad de Determinación**, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017?
- ¿Cuál es la relación entre la **Facultad de Fiscalización**, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

- Determinar la relación entre la Administración Tributaria Municipal y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Evaluar la relación entre la **Facultad de Recaudación**, y los ingresos del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.
- Analizar la relación entre la **Facultad de Determinación**, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.
- Conocer la relación entre la **Facultad de Fiscalización**, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. General

- Existe una relación significativa entre la Administración Tributaria Municipal, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

1.4.2. Específica

- Existe una relación significativa entre la **Facultad de Recaudación**, y los ingresos del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017.
- Existe una relación significativa entre la **Facultad de Determinación**, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.
- Existe una relación significativa entre la **Facultad de Fiscalización**, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017.

1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores

Tabla 1: Sistema de variables, dimensiones e indicadores.

Variable	Dimensión	Indicadores
Administración Tributaria	Facultad de Recaudación	Recepción de pagos
		Deudas Tributarias
	Facultad de Determinación	Identificación
		Generación de hechos gravados
		Obligación Tributaria
	Facultad de Fiscalización	Monto Tributario
		Inspeccionar
		Verificar
		Cumplimiento de las obligaciones tributarias
Recaudación del Impuesto Predial	Gestión Preventiva	Acción de recordación: cartas, volantes, medios virtuales, llamadas telefónicas.
		Promoción en la campaña masiva anual.
		Campañas de fidelización
	Gestión Pre coactiva	Conocimiento de los contribuyentes.
		Facilidades de pago
		Convenios de recaudación
	Gestión Coactiva	Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
		Dicta medidas Cautelares.
		Embargo.
		Remate de bienes

1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores

Tabla 2: Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores.

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA
<p><i>Variable Independiente</i></p> <p>Administración Tributaria</p>	<p>La Administración Tributaria Municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales.</p>	Facultad de Recaudación	Recepción de pagos	De intervalo
			Deudas Tributarias	
		Facultad de Determinación	Identificación	
			Generación de hechos gravados	
			Obligación Tributaria	
			Monto Tributario	
		Facultad de Fiscalización	Inspeccionar	
			Verificar	
			Cumplimiento de las obligaciones tributarias.	
		<p><i>Variable Dependiente</i></p> <p>Recaudación del Impuesto Predial</p>	<p>Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.</p>	
Promoción en la campaña masiva anual.				
Campañas de fidelización				
Gestión Pre coactiva	Conocimiento de los contribuyentes.			
	Facilidades de pago			
	Convenios de recaudación			
Gestión Coactiva	Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.			
	Dicta medidas Cautelares.			
	Embargo.			
	Remate de bienes			

1.5. JUSTIFICACIÓN

1.5.1. Teórica.

El presente trabajo permite ampliar nuestros conocimientos acerca de la Administración Tributaria Municipal y su relación con la recaudación tributaria; los resultados en forma concreta servirán para ampliar la Teoría de la Administración Tributaria Municipal, la misma, que permite ampliar nuestra línea y ejes de investigación; de tal manera, que inspira seguir desarrollando nuevas hipótesis de investigación.

1.5.2. Práctica.

La Municipalidad bajo estudio, aún no ha creado mecanismos efectivos para gestionar los impuestos que le compete. Por medio de la presente, a través de las recomendaciones se presenta estrategias que ayuden a cubrir las brechas al respecto.

Se determinó que la ejecución de una Administración Tributaria Municipal efectiva, potencia la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache.

1.6. DELIMITACIONES

1.6.1. Teórica:

Para la elaboración y ejecución de la presente investigación, se tuvo en cuenta la tesis de **Salluca (2016)** titulada: ***“La Recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades de Centros Poblados y su Alcance en la Normatividad en el Perú año 2015”***. Tesis de Pregrado para obtener el Título de Abogado en la UANCV. La investigación tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo de diseño exploratorio, y análisis documental y el problema de investigación: son los centros poblados de acuerdo a las normas vigentes no tiene ninguna facultad para la recaudación y administración del Impuesto Predial; sin embargo, en nuestra realidad se tiene casos que las Municipalidades de Centros Poblados en nuestro país cobran el Impuesto Predial y frente a esta acción el Tribunal Fiscal y el Tribunal Constitucional ya establecieron que estas municipalidades no tienen competencia por qué no son una instancia de un nivel de gobierno. Esta tesis sirvió para comprender la realidad de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades del Perú.

También se tuvo en cuenta la tesis de **Pérez & Ruiz, (2016)** titulada: **“La Recaudación del Impuesto Predial y su Incidencia Financiera en las Municipalidades Provinciales del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Huaral”**. Tesis de Pregrado de la ULADECH, orientada a demostrar la caracterización teniendo en cuenta la incidencia negativa que tiene en las finanzas locales, el incumplimiento tributario, respecto al pago del Impuesto Predial. El presente trabajo nos sirvió para conocer la relación entre las variables de estudio, incentivos tributarios y la recaudación del Impuesto Predial, mediante el análisis estadístico correlacional de Pearson.

Se revisó el **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF**. Nos sirvió para comprender a profundidad el tratamiento teórico y aplicativo del Impuesto Predial, tanto en su fase de recaudación, administración y fiscalización del impuesto correspondiente a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio.

1.6.2. Espacial:

El presente trabajo de investigación se realizó en la Municipalidad Distrital de Tocache. Ubicado en la región San Martín, provincia Tocache, distrito Tocache. La unidad de análisis corresponde a los responsables del Área Tributaria y demás funcionarios.

1.6.3. Temporal:

Por los datos a analizar y explicar, el presente estudio fue de tipo transversal. Se inició: **01 de abril de 2018** y concluyó el **30 de setiembre de 2018**.

1.7. METODOLOGÍA

1.7.1. Tipo y Nivel de investigación

El estudio correspondió al **nivel descriptivo correlacional**, es correlacional puesto que los resultados permitieron establecer los niveles de relación existente entre la Administración Municipal y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache.

Las condiciones suficientes estuvieron dadas para ser calificado como una investigación de **tipo aplicada**, en razón que para su desarrollo se utilizó enfoques de tributación municipal, base legal que sustenta el Sistema Tributario de Gobiernos Locales, entre otras categorías.

De acuerdo a la naturaleza de la problemática planteada, el presente trabajo de investigación se enmarcó dentro del **diseño no experimental**. Por cuanto, no se pretendió manipular intencionalmente las variables, sino en observar el fenómeno tal y como se dio en su contexto natural. El diseño de investigación por la recolección de datos fue **transaccional**, porque se recolectaron los datos en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004).

El nivel de investigación fue **descriptivo correlacional**, no buscó determinar y explicar el incumplimiento de pago del Impuesto Predial. El objetivo del estudio fue relacionar la Administración Tributaria Municipal con la recaudación del Impuesto Predial.

1.7.2. Población y muestra

➤ Población

Estuvo conformado por los 153 trabajadores de la municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017, tal cómo se detalla en la siguiente tabla

Tabla 3: *Trabajadores de la municipalidad provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017*

Gerencias/áreas u oficinas	Planilla
Gerencia municipal	6
Gerencia de Admiración y Finanzas	25
Oficina de Rentas	7
Gerencia de Asuntos Jurídicos	3
Gerencia de Planificación y Presupuesto	13
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	25
Gerencia de Desarrollo Económico	13
Gerencia de Desarrollo Ambiental	26
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios a la Ciudad	35
TOTAL	153

Fuente: Área de Recursos Humanos de la municipalidad provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017.

➤ Muestra

Para el cálculo de tamaño de muestra el universo es finito, se utilizó la fórmula de muestreo aleatorio simple.

$$\frac{N * Z\sigma^2 p * q}{d^2 * (N - 1) + Z\sigma^2 * p * q}$$

Donde:

n= Muestra

N = Total de la población

Zα= 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

p = proporción esperada (en este caso 50% = 0.5)

q = 1 – p (en este caso 1-0.5 = 0.5)

d = precisión (en su investigación use un 5%)

$$n = \frac{153 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (153 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 110$$

Por lo tanto, la muestra quedó conformado por 110 trabajadores de la municipalidad provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017.

1.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de investigación que se utilizaron en el presente estudio fueron:

➤ **Observación:**

Esta técnica permitió examinar a la Administración Tributaria y su relación con la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodos 2016 - 2017.

➤ **Sistematización bibliográfica y hemerográfica:**

Sirvió para efectuar la investigación bibliográfica, determinar los conceptos y enfoques teóricos del objeto de estudio.

➤ **Encuesta:**

La encuesta se aplicó al personal de la Administración Tributaria Municipal.

El instrumento que se utilizó con la finalidad de obtener datos e información es **el cuestionario**, con preguntas cerradas, utilizando la escala de Likert y acordes con la hipótesis y el planteamiento del problema (**Hernandez, R., Collado, F., Baptista, L. 2014**). La aplicación fue durante 25 minutos aproximadamente. Para la elaboración del cuestionario se ha tomado en cuenta preguntas de estimación, que introducen, dentro del abanico de respuestas que contiene 10 ítems de

Administración Tributaria Municipal distribuidos de la manera siguiente (dimensión: Facultad de recaudación 2 ítems, dimensión: Facultad de determinación 5 ítems y la dimensión: Facultad de fiscalización 3 ítems). Asimismo, la variable recaudación del Impuesto Predial estuvo conformado por 10 ítems, distribuidos de la siguiente manera (dimensión: Gestión preventiva 3 ítems, dimensión: Gestión pre coactiva 3 ítems y Gestión coactiva 4 ítems).

El análisis de confiabilidad del instrumento se realizó mediante **Alpha de Cronbach** en la cual, se obtuvo un resultado de 0.948**, el cual nos indica según **Hernández, Fernández, & Baptista, (2014)** que el instrumento tiene una elevada confiabilidad. Porque cuanto más cerca de 1, más confiable son los resultados

Tabla 4: Confiabilidad mediante Alpha de Cronbach

<i>Alfa de Cronbach</i>	<i>N de elementos</i>
0,948	20

1.9. Procesamiento y presentación de datos

➤ **Preparación de datos:**

De acuerdo a la naturaleza de las preguntas, se empleó la preparación computarizada con el software estadístico SPSS 25.

➤ **Técnica estadística:**

Se determinó el grado de confiabilidad de los cuestionarios utilizando Alpha de Cronbach y para corroborar la hipótesis se empleó el Coeficiente de Pearson. Para lograr el cumplimiento de los objetivos, se utilizó las técnicas estadísticas de medidas y correlación.

➤ **Tipo de análisis:**

En la investigación se empleó el análisis cuantitativo y bivariado. Los datos se presentaron en tablas de distribución de porcentaje y gráfico de histogramas. El análisis de confiabilidad del instrumento, fue validado mediante **Alpha de Cronbach**.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Internacionales

Díaz G. (2015), en su tesis de Posgrado de la UC de Venezuela, orientado a estudiar: ***“El Control Interno en la Gestión Tributaria para el Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Impuesto al Valor Agregado, de la Empresa PROMAPAL, S.A.”*** tuvo como objetivo general: Proponer un Sistema de Control Interno de Gestión Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la empresa Promapal, S.A. En la actualidad, el enfoque de diseño de controles internos de gestión tributaria que mejoren el cumplimiento de las obligaciones tributarias se ha convertido en una innovación para evitar errores u omisiones en el cumplimiento de las leyes tributarias.

Para el logro de este objetivo, se realizó una investigación tipo, bajo la modalidad de investigación de campo, bajo la forma de proyecto factible, el diseño de la investigación es no experimental, pues la investigadora no manipuló las variables. La población estuvo determinada por la totalidad de las personas que laboran en los diferentes departamentos de la empresa Promapal S.A. Se utilizó como instrumento el cuestionario, que fue elaborado por la investigadora, de acuerdo a los objetivos específicos ya redactados y basados en el Código Orgánico Tributario, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento, y las diferentes providencias administrativas que se han decretado en los últimos años, conformado por 37 ítems de respuesta dicotómica.

En la empresa estudiada, se logró determinar que, a pesar de la no existencia de un Departamento de Control Interno, existen controles internos débiles pero solo apuntan al área operativa dejando a un lado el área tributaria, por lo que es necesario reforzar los controles existentes. De acuerdo con los resultados obtenidos se presentó como propuesta un Sistema de Control Interno de Gestión Tributaria para la empresa objeto de estudio con la finalidad para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2.1.2. Nacionales

Pérez & Ruiz, (2016) en la tesis de Pregrado de la ULADECH, orientada a demostrar la caracterización en: ***“La Recaudación del Impuesto Predial y su Incidencia Financiera en las Municipalidades Provinciales del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Huaral”***, teniendo en cuenta la incidencia negativa que tiene en las finanzas locales, el incumplimiento tributario, respecto al pago del Impuesto Predial. El tipo de investigación fue cualitativo, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. El diseño de investigación es no experimental donde no hace variar intencionalmente las variables independientes. La población está constituida por 20,287 contribuyentes que está conformado por los dueños de predios urbanos de la ciudad de Jaén, los datos fueron procesados y analizados en el programa estadístico SPSS versión 22.

Los resultados obtenidos indican que existe relación entre las variables de estudio, incentivos tributarios y la recaudación del Impuesto Predial, mediante el análisis estadístico Correlacional de Pearson se obtuvo el coeficiente de 0,161 (correlación positiva débil) y un valor p igual a 0,003, es decir los incentivos tributarios si se relaciona con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de Jaén. Indicando que, a mayor incentivo tributario, el nivel de recaudación del Impuesto Predial aumentará. La falta de cultura tributaria, la mala administración de los alcaldes de turno en las últimas 3 décadas, unidos a factores como la corrupción y la no ejecución de acciones de cobro, son los principales factores que afectan el recaudo. Se concluye, que se deben implementar medidas como: realizar periódicamente ante la comunidad rendición de cuentas, establecer canales de comunicación adecuados, entre otras.

Alata (2016) en la tesis de Pregrado para optar el Título de Ingeniero Economista de la UNA, cuya finalidad es demostrar: ***“Los Factores que Influyen en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno – período 2012”***. En el presente trabajo de investigación la población fue determinada por el número de contribuyentes propietarios de un predio registrados en el Sistema de Facturación de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPP; para el periodo 2012 lo cual es informado al MEF, se tiene que considerar que existe una diferencia al momento de realizarse los pagos ya que algunos contribuyentes cuentan con más de un predio y que la recaudación del Impuesto Predial se realiza en un único pago considerando los años a pagar. Para efectos

del estudio se consideró a 320 contribuyentes que realizaron pagos en el 2012 ya sean propietarios de uno a más predio, considerando a contribuyentes que regularizaron sus pagos de 2 años a más hasta 7 años contando el 2012, la recolección de datos se hizo a través de la revisión documental y encuesta. Las informaciones que se han de obtenerse a través de encuestas (información de corte transversal), se efectuó visitando a sus domicilios de cada uno de los que residen en el lugar del ámbito de estudio, como también a contribuyentes que realicen sus pagos en la Gerencia de Administración Tributaria.

Los recursos tributarios son de gran importancia en el sostenimiento de las finanzas públicas, este impuesto es una de las principales fuentes de ingresos de la municipalidad y su recaudación es afectada de manera directa e indirecta por variables como ingreso económico de los contribuyentes; número de miembros por familia y la ubicación del predio, información al contribuyente. La variable ingreso, es un factor muy importante y condicionante para ver la determinación de la recaudación del Impuesto Predial, en vista que presenta una TC de (7.55), y que del 100% de contribuyentes de los jefes de familia que están ubicados en el rango de 1 000.00 a 1 500.00 soles representan el 36% del total y es el más representativo.

Yucra (2015) tesis de Posgrado para obtener el Título de Licenciado en Administración de la UNAS, sobre: ***“La Gestión Tributaria Municipal y Propuesta para el Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Cayma 2015”***. El tipo de investigación fue cualitativa evaluativa-descriptiva, no ha sido necesario determinar una muestra en mérito a que, los recursos considerados en los niveles vistos en el punto anterior son muy reducidos, solo cuenta con una muestra de 8 trabajadores de las áreas vinculada a la investigación. Se recolectó información mediante cédula de observación documental y cédula de entrevista.

Concluye que el Impuesto Predial es un tributo municipal de trato directo entre la Administración Tributaria y el ciudadano, ya que la municipalidad es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización de dicho impuesto. El tema de la recaudación tributaria esta generalmente percibido como un trabajo poco grato, pues las personas evitan con frecuencia el pago de este impuesto, razón por la que ha generado un monto altísimo en morosidad en la Municipalidad de Cayma

y en respuesta a esto la Administración Tributaria otorga campañas de Amnistías que no hace más que aumentar y fomentar la inconciencia tributaria, sumado a esto no se actualizado las formas de pago mediante la red bancaria, internet, etc.

2.1.3. Locales

Martín (2016) tesis de Pregrado de la UDH titulada: ***“La Recaudación del Impuesto Predial y las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el Período 2015”***, tuvo su ámbito de estudio en la Unidad de Tributación, el cual, realiza una administración, fiscalización y liquidación de su Impuesto Predial. Se procesó un cuestionario a los trabajadores de la entidad, para poder determinar la recaudación del Impuesto Predial y su influencia en las finanzas de la entidad. El diseño de la investigación es no experimental de tipo transeccional o transversal, la muestra estuvo conformada 9 trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, siendo pieza esencial para la investigación. Se concluye que la recaudación del Impuesto Predial, indiscutiblemente es una herramienta para el aumento de los ingresos propios de la entidad; la problemática radicó en la desactualización de las fichas catastrales, el cual brinda información del contribuyente y su predio, el cual se ingresa al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, para una mejor toma de decisiones que permita ascender la recaudación del Impuesto Predial. Esta investigación tuvo como objetivo la influencia de la recaudación del Impuesto Predial en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Campos (2013) tesis de grado de la UNAS titulado: ***“Estrategias para Mejorar la Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache”*** tuvo como objetivos analizar la tendencia de la recaudación tributaria de los últimos cinco años en la Municipalidad Provincial de Tocache, describir la política de recaudación tributaria actual y precisar la incidencia de la recaudación tributaria en el presupuesto. Para tal efecto, se han construido guías de observación ordinarias, a fin de registrar características que tengan que ver con la recaudación de las tasas, Impuesto Predial, impuestos de alcabala, entre otros tipos de impuestos creados a favor de las municipalidades.

Asimismo, a través de este mismo instrumento de medición se ha evaluado la política de recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tocache, considerando enunciados agrupados en tres categorías. El primero, tenía que ver

la planificación tributaria; el segundo, con los procesos de control recaudación y el tercero con la fiscalización. Por último, se analizó la incidencia de la recaudación en el presupuesto. Entre los resultados arribados, se tiene que la unidad de tributación no tiene bien definidas las estrategias que permitan mejorar la recaudación tributaria. La tendencia de la recaudación tributaria de los últimos cinco años (2008-2012) en la Municipalidad Provincial de Tocache es baja. Respecto, a la política tributaria actual de la municipalidad es deficiente, toda vez que no se orienta a optimizar los recursos, al no contar con un Sistema de Planeamiento Tributario que permita planificar la recaudación tributaria y promover la inversión privada, acorde a los planes de desarrollo provincial. Finalmente, la incidencia de la recaudación tributaria en el presupuesto global de ingresos es baja.

Arco (2012) en su tesis de Pregrado titulado: ***“El Estudio de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (2004-2009)”***, para obtener el Título de Contador Público en la UNAS, llegó a las siguientes conclusiones: La política de administración, recaudación y fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, no es la apropiada, debido a este problema los contribuyentes subvaloran las bases imponibles aplicando una elevada tasa de depreciación a sus predios. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuenta con una Oficina de Control Interno, pero no tiene implementadas las normas de control interno; debido a este problema la O.C.I. no está realizando el monitoreo respectivo con la finalidad de evaluar al personal y así se pueda contratar a personal idóneo con ética y valores y de esta manera se pueda cumplir con los objetivos para cual fue creada. La magnitud de la recaudación del Impuesto Predial constituye uno de los ingresos más importantes con que cuenta la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; sin embargo, la Oficina de Rentas no realiza la recaudación de dicho impuesto del total de lo presupuestado para cada año, en vista que existe un alto porcentaje de incumplimiento tributario que en porcentaje representa el 41% del pago.

2.2. MARCO INSTITUCIONAL

2.2.1. Municipalidad Provincial de Tocache

2.2.1.1. Reseña Histórica

La provincia de Tocache, se ubica en la región San Martín. Este último, fue creado por Decreto Ley N° 201 del 04 de septiembre de 1906. Posteriormente, con Decreto Ley N° 25666 del 17 de agosto de 1992 se le da el nombre de Región San Martín. Durante el último gobierno de Manuel Prado Ugarteche, la municipalidad provincial de Tocache se asciende a la categoría de distrito, según ley N° 9097 de fecha 07 de Mayo 1940, perteneciendo a la provincia de Mariscal Cáceres, siendo su primera autoridad el Señor Emeterio Aliaga Rodríguez. La creación como provincia se realizó el 06 de Diciembre de 1984, bajo la ley N° 24016, durante el segundo gobierno del arquitecto Fernando Belaunde Terry. Abarcando los distritos de Uchiza, Tocache, Polvora, Nuevo Progreso y Shunte siendo el primer alcalde provincial el Señor Eduardo Germany Terrones

2.2.1.2. Visión

Tocache, es una Provincia con identidad propia, segura y organizada, que progresa sosteniblemente, con alto nivel agropecuario y agroindustrial, conectada eficientemente a los principales corredores económicos regionales y nacionales; con políticas de desarrollo humano que han propiciado la mejora en la salud y la educación; es también destino turístico, pues se basa en la conservación de su biodiversidad y medio ambiente.

2.2.1.3. Misión

La Municipalidad Provincial de Tocache, orienta sus recursos y acciones a promover, consolidar el desarrollo local, con el apoyo y participación activa de la población organizada, creando las condiciones necesarias para concertar la puesta en marcha de los procesos productivos que generan riquezas, empleo y bienestar de su población, propiciar el fortalecimiento institucional y la modernización de la administración municipal a fin de que cumpla su función promotora, promoviendo las condiciones favorables para el financiamiento de proyectos e inversión destinados a lograr el bienestar y el desarrollo de la provincia en su conjunto.

2.2.1.4. Organización

La Municipalidad Provincial de Tocache, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses

propios de la colectividad, siendo elementos esenciales del gobierno local: el territorio de la provincia de Tocache, su población y su organización. Asimismo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La finalidad de la Municipalidad Provincial de Tocache es representar al vecindario, promover la prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción. **(Municipalidad Provincial de Tocache, 2007).**

El Gobierno Local Provincial de Tocache, tiene la siguiente estructura orgánica:

1. Órganos de gobierno

- Concejo Municipal
- Alcaldía.

2. Órganos consultivos, de coordinación y de participación

- Comisiones de Regidores
- Consejo de Coordinación Local Provincial
- Comité de Seguridad Ciudadana
- Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche
- Comité de Defensa Civil.
- Juntas Comunales
- Juntas Vecinales

3. Órgano de gestión

- Gerencia Municipal.

4. Órganos de control institucional

- Oficina de Auditoría Interna

5. Órganos de asesoramiento

- Gerencia de Asuntos Jurídicos
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

6. Órganos de apoyo:

- **Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional**
 - Unidad de Secretaria General.
 - Unidad de Tramite Documentario

- Unidad de Imagen Institucional
- **Gerencia de Administración y Finanzas**
 - Unidad de Contabilidad y Tesorería
 - Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial
 - Unidad de Personal
 - Unidad de Tributación
 - Unidad de Informática

7. Órganos de línea:

- **Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura**
 - División de Infraestructura
 - División de Planeamiento Urbano y Catastro
 - División de Estudios y Proyectos
 - División de Transporte Público y Tránsito
- **Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente**
 - División de Promoción del Desarrollo Económico Local
 - División de Mercado y Comercialización
 - División de Zonificación Ecológica Económica y Conservación del Ambiente
- **Gerencia de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Servicios a la Ciudad.**
 - División de Limpieza Pública y Ornato y Cementerio
 - División de Registros Civiles
 - División de Defensa Civil
- **División de Policía Municipal**

8. Órganos desconcentrados y descentralizados

- Municipalidades de Centros Poblados y Agencias Municipales
- Empresa Electro Tocache
- Instituto Vial Provincia

2.3. MARCO NORMATIVO

2.3.1. La Constitución Política del Perú

El segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones

y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. En concordancia con lo mencionado en el párrafo precedente, la Norma IV del Decreto Legislativo 816 Código Tributario, establece que Los gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

A través de las reformas constitucionales establecidas en el Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, las regiones y municipalidades, constitución política del Perú, se establecen las normas fundamentales del proceso de descentralización, de las regiones y municipalidades del Perú. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

La estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, Art 194°. Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

2.3.2. Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 27972, promulgada el 26/05/2003 y sus modificatorias. La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; y también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

Las Municipalidades son los órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y, de conformidad con la

constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector Público Nacional, Art. 2°. Existen municipalidades en:

- La capital de la República, que tiene el régimen especial que se establece en la presente ley.
- Las capitales de provincia.
- Las Capitales de Distrito.
- Los pueblos, centros poblados, caseríos, comunidades campesinas y nativas, que determine el Concejo Municipal Provincial. Su denominación es Municipalidad Delegada.

2.3.3. Ley de Tributación Municipal

Decreto legislativo N° 776, la presente Ley hace mención que es de interés nacional la racionalización del sistema tributario Municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación. Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales, Art. 5°.

2.3.4. Sistema Tributario Municipal

Existen impuestos creados a favor de las municipalidades, así como la libre potestad de crear tasas y contribuciones a través de un marco tributario coherente. La potestad tributaria a que nos referimos se da por cuanto, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, sin salir, por supuesto, de los límites de su competencia. El marco tributario de las municipalidades se sustenta dentro del Sistema Tributario Nacional, aunque cuenta con una propia Ley de tributación que comentaremos más adelante. Por lo tanto, podemos decir que el sistema tributario es el conjunto de tributos, normas, principios y Leyes. En lo que se refiere a tributos este se clasifica en impuestos, tasas y contribuciones. Mientras que las normas y principios a que se hace referencia se encuentran en el código tributario.

Se entiende por Impuesto al tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado, por ejemplo el Impuesto General a las ventas. Las contribuciones, en cambio, son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Finalmente, las tasas es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el (municipio) de un servicio público individualizado en el contribuyente pudiendo clasificarse en arbitrios, derechos y licencias. **(T.U.O del código tributario).**

Este marco tributario nacional implica que la recaudación de los tributos se da en dos sectores: Nivel Nacional y Nivel de Gobiernos Regionales y Locales. Es decir, en cuanto al primero la responsabilidad recae en la SUNAT, mientras que en los municipios la responsabilidad se traslada a las Direcciones de Rentas u otras. Ello implica que los ingresos de los Gobiernos Locales se sustentan dentro de un marco tributario propio.

En efecto, la Ley de Tributación Municipal reconoce los siguientes ingresos tributarios: Los impuestos municipales, las contribuciones y tasas que determinan los consejos municipales, los impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades y recaudados por el Gobierno Central y el Fondo de Compensación Municipal. (T.U.O de la Ley de Tributación Municipal).

2.3.5. Impuestos Municipales

Son aquellos tributos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La responsabilidad de la recaudación y fiscalización recae en los Gobiernos Locales, pudiendo celebrar convenios con una o más entidades del sistema financiero para una óptima recaudación. **(T.U.O de la Ley de Tributación Municipal).** Bajo este contexto, los impuestos municipales son, exclusivamente los siguientes: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

2.4. BASES TEORICAS

2.4.1. Administración Tributaria Municipal

2.4.1.1. Concepto

MEF (2017) La Administración Tributaria Municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, el artículo 52° del TUO del Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal.

2.4.1.2. Objetivo

La administración tributaria municipal tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades orientados a los procesos de administración, recaudación, fiscalización, determinación y supervisión de los ingresos tributarios, realizar las cobranzas regulares y coactivas y ejecuciones forzosas de acuerdo a las normas y dispositivos legales vigentes.

En los gobiernos locales, la Gerencia de Rentas, que es un órgano de apoyo, está encargado de administrar los tributos y rentas municipales, así como proponer las medidas sobre políticas de recaudación y de simplificación del Sistema Tributario Municipal **(T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2004)**.

2.4.1.3. Importancia

Constituye el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias. Se encarga de gestionar los tributos municipales cuya administración y recaudación corre por cuenta directa de las municipalidades y significan en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales ya que resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales **(Durán Rojo y Mejía Acosta, 2015)**.

2.4.1.4. Características

La Administración Tributaria Municipal es un órgano de la municipalidad que tiene por finalidad la recaudación, fiscalización, determinación y liquidación de

las obligaciones tributarias, promoviendo una cultura de pago voluntario, y educando a la ciudadanía de sus obligaciones en materia tributaria municipal, para generar conciencia tributaria y riesgo ante el incumplimiento, elevar los niveles de recaudación y brindar servicios simplificados y de calidad. Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. **(Ley Orgánica de Municipalidades, 2003)**

2.4.1.5. Facultades

Figura 1: *Facultades de la administración tributaria municipal*



Fuente: MEF (2017) Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial

A. Recaudación: (Acuña & Camacho, 2015) La Facultad de Recaudación consiste en la recepción del pago de la deuda tributaria. La Facultad de Recaudación es la función natural de toda Administración Tributaria, y consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias; es decir, a través de ella la Administración Tributaria Municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes.

En el caso de esta facultad, la ley admite que sea ejercida por terceros en representación de la Administración Tributaria Municipal, como por ejemplo las entidades del Sistema Bancario y Financiero, previa celebración de convenios o contratos. Asimismo, se permite que terceros reciban

declaraciones u otras comunicaciones de los contribuyentes dirigidos a la Administración Tributaria Municipal.

- B. Determinación:** (Acuña & Camacho, 2015) La Facultad de Determinación consiste en identificar el hecho gravado, el obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo. En virtud de esta facultad, la Administración Tributaria Municipal establece la existencia de un hecho que se encuentra gravado por la norma tributaria, identifica al sujeto que se encuentra obligado a pagar el tributo y determina la base imponible y el monto del tributo que debe ser pagado. Esta facultad es exclusiva de la Administración Tributaria Municipal, de modo que ésta no puede celebrar convenios o contratos con terceros para que ellos la asuman. Por otro lado, el propio contribuyente puede, en determinados casos, fijar su propia deuda, a través de la presentación de sus declaraciones juradas tributarias.
- C. Fiscalización: (Acuña & Camacho, 2015).** Se ejerce en forma discrecional comprende la revisión, control y verificación de la información proporcionada por los contribuyentes. Esta facultad consiste en la revisión, control y verificación, por la Administración Tributaria Municipal, de la información que le ha sido proporcionada por los contribuyentes en relación con los tributos que ella administra. Esta facultad se ejerce en forma discrecional y busca verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Asimismo, se puede fiscalizar incluso a los sujetos que gocen de inafectación, exoneración o de algún otro beneficio tributario.

La Ley establece que esta facultad es discrecional, lo que quiere decir que la Administración Tributaria Municipal cuenta con libertad para elegir entre diversas opciones quiénes serán los contribuyentes a los que fiscalizará y/o en qué elementos o aspectos del tributo incidirá. Por otro lado, en el ejercicio de esta facultad se puede exigir a los contribuyentes la exhibición o presentación de documentos, hacer requerimientos de información a terceros o solicitar su comparecencia, inventariar bienes, practicar inspecciones, requerir colaboración a entidades públicas y privadas, entre otras modalidades de control. En lo que concierne a la Administración Tributaria Municipal, el artículo 93° del TUO de la Ley de Tributación

Municipal señala que las municipalidades pueden entregar en concesión los servicios de fiscalización de los tributos a su cargo, siempre que no se viole la reserva tributaria; sin embargo, la interpretación de esta norma debe ser restringida. En ese sentido, es posible contratar a un privado para que realice un levantamiento de la información de los predios u otro tipo de información relacionada con impuestos municipales, respetando la reserva tributaria, pero no para emitir las resoluciones de determinación correspondientes, pues lo último es labor exclusiva de los funcionarios municipales competentes.

D. Resolución: (Acuña & Camacho, 2015) A través de la Facultad de Resolución, la Administración Tributaria Municipal tiene la atribución de revisar sus propios actos administrativos en el caso de que algún contribuyente los objete y plantee una controversia en relación con ellos. En estos casos, la Administración Tributaria Municipal está facultada para realizar nuevamente un examen completo (reexamen) del asunto controvertido, revisar los aspectos planteados por los interesados y los que no lo fueron.

Es decir, al realizar un reexamen la Administración Tributaria Municipal revisa todo el asunto, no solo lo que el interesado desea. En tales circunstancias, la Administración Tributaria Municipal puede dejar sin efecto sus propios actos, si se confirma la evidencia de algún error, o, en su defecto, ratificar el acto administrativo emitido, sea éste una orden de pago, una resolución de determinación o una resolución de multa. Es importante precisar que, en el caso de las resoluciones de determinación, la Administración Tributaria Municipal sólo puede modificar los reparos planteados en la etapa de fiscalización o verificación que hayan sido impugnados, bien para incrementar sus montos, bien para disminuirlos. Tampoco es posible, por medio del reexamen, imponer nuevas sanciones.

Cuando se trata de las municipalidades, las reclamaciones tributarias son resueltas en primera instancia administrativa por las propias administraciones tributarias municipales, y, en segunda instancia, por el Tribunal Fiscal. El pronunciamiento de este último da por agotada la vía administrativa.

E. Sanción: (Acuña & Camacho, 2015) Mediante la Facultad de Sanción se podrá imponer sanciones a los contribuyentes cuando incurran en infracciones tributarias.

Por medio de esta facultad, la Administración Tributaria Municipal puede imponer sanciones a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias identificadas como parte de un procedimiento de fiscalización. Al hacerlo debe sustentar sus decisiones en los principios de legalidad, tipicidad, prohibición de doble sanción, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones y otros relacionados con la materia sancionatoria.

El ejercicio de esta facultad también es de carácter discrecional, lo que, en este caso, quiere decir que se puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones establecidas mediante una norma municipal de alcance general.

Por último, se considera infracción tributaria toda acción u omisión que implique una violación de las normas tributarias, siempre que se encuentren expresamente tipificadas en el TUO del Código Tributario o en otras normas de carácter tributario. Para el caso de las municipalidades, las infracciones más recurrentes están relacionadas con la presentación de declaraciones juradas y los procedimientos de fiscalización, y la sanción comúnmente aplicada es la multa.

F. Ejecución: (Acuña & Camacho, 2015) Es la facultad que permite a la Administración Tributaria Municipal exigir al contribuyente deudor el pago de la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. En ese sentido, la Administración Tributaria Municipal no está obligada a recurrir al Poder Judicial para exigir el pago de la deuda, como lo haría cualquier tercero y tal como ocurre en otros países. El ejercicio de esta facultad se encuentra regulado por un procedimiento denominado ejecución coactiva, por el que la facultad de ejecución se reserva a un solo funcionario quien recibe el nombre de ejecutor coactivo. Sólo a él le corresponderá la titularidad de la facultad de ejecución, contando con la colaboración del auxiliar coactivo.

2.4.2. Estado situacional de la administración tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache: Periodo 2016 – 2017

2.4.2.1. Generalidades

La situación actual de la Municipalidad Provincial de Tocache tiene una deficiente administración tributaria municipal ya que se conforma solo con los buenos contribuyentes que pagan su tributo parcial o total y para ello debe aplicar una política económica y administrativa para que exista una adecuada recaudación tributaria de sus impuestos. Además debe fomentar una cultura tributaria dando orientación a los contribuyentes de tal modo que se pueda evitar la evasión de dicho tributo.

2.4.2.2. Con respecto a la recaudación

La administración tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache no tiene bien definida las estrategias que permitan mejorar la recaudación tributaria. La tendencia de recaudación del impuesto predial entre los años 2016 y 2017 es muy baja dando como resultados negativos, con un porcentaje de recaudación de - 0.16% a – 28.14% afectando significativamente la recaudación tributaria en el presupuesto global de ingresos. La política tributaria actual en la municipalidad es deficiente, toda vez que no se orienta a optimizar los recursos, al no contar con un sistema de planeamiento tributario que permita planificar la recaudación tributaria y promover la inversión privada, acorde a los planes de desarrollo de la ciudad de Tocache.

De otra parte, en los procesos de recaudación la administración tributaria municipal aplica las amnistías tributarias, situación que genera una cultura de no cumplimiento en los contribuyentes, toda vez que esperan a que se lleve a cabo esta amnistía para recién cumplir. En otras palabras, se premia al moroso e irresponsable con este mecanismo, más no se premia al que cumple cabalmente el pago de sus tributos.

2.4.2.3. Con respecto a la determinación

La Oficina de rentas de la Municipalidad Provincial de Tocache muestra poco interés en la determinación adecuada del monto de tributo del impuesto predial hacia los contribuyentes, no hay presión tributaria y priorizan otras políticas

cobrándose el mínimo imponible (0.6% de la UIT) por la falta de registro y valuación, y por la falta de voluntad de la administración tributaria por iniciar un proceso de reconstrucción social.

El cálculo de la base imponible sobre el impuesto predial no es correcto puesto que no se actualizan el plano catastral de la ciudad de Tocache y ello permite la no identificación real del número de deudores, otro factor importante es que los contribuyentes no informan oportunamente a través de las declaraciones juradas cualquier modificación de construcción que realicen en su propiedad, con la finalidad de contribuir lo menos posible con dicho impuesto y la administración tributaria municipal no designa el personal para la verificación y evaluación del valor real de los predios, pues la administración sustenta que demanda más gastos administrativos.

2.4.2.4. Con respecto a la fiscalización

En cuanto a los procesos de fiscalización tenemos que la municipalidad provincial de Tocache los planes, programas y lineamientos de fiscalización y verificación de los tributos que recauda no es adecuado. Asimismo, el sistema de fiscalización que actualmente tiene, es deficiente, puesto que no permite detectar a contribuyentes omisos, morosos, subvaluadores o evasores.

Los funcionarios a cargo de la fiscalización de los impuestos en la municipalidad y en general de la administración tributaria municipal, en muchos de los casos esperan a que el gobierno central realice la transferencia del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a la municipalidad provincial de Tocache ya que es un presupuesto con mayor ingreso y esto genera una pereza en la recaudación fiscal municipal por que se hacen pocos esfuerzos en velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes del impuesto predial.

2.4.3. Impuesto Predial

2.4.3.1. Concepto

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal: El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes

de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (**Ley de Tributación Municipal, 2004**).

2.4.3.2. Importancia

El pago del impuesto predial es muy importante para fortalecer las finanzas locales, es una fuente fundamental para cubrir los gastos, sin embargo, la voluntad de los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones tributarias responde positivamente cuando existe una buena calidad de servicios prestados.

2.4.3.3. Acreedor del impuesto predial

Debe precisarse que, si bien el TUO de la Ley de Tributación Municipal señala en forma expresa que la administración de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, existe la posibilidad de que este tributo sea administrado por las municipalidades provinciales respecto de los predios ubicados en el territorio donde ejercen sus competencias de ámbito distrital, es decir, en los denominados “cercados” o “centros” de las provincias. En ese contexto, el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. Esta municipalidad es la legitimada para recibir el pago del tributo. Del mismo modo, es importante anotar que las municipalidades de los centros poblados menores no se encuentran facultadas para administrar el Impuesto Predial, conforme a los pronunciamientos emitidos por el Tribunal Fiscal y el Tribunal Constitucional. Texto Unico Ordenado del **Código Tributario (1999)**.

2.4.3.4. Deudor del impuesto predial

(Acuña & Camacho, 2015) Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del Impuesto Predial, en calidad de contribuyentes. En ese sentido, cuando se adquiere un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente.

(Acuña & Camacho, 2015) La norma también precisa que, cuando la existencia de los propietarios no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto los poseedores o tenedores a cualquier título, pero en calidad de responsables. En este caso, los poseedores o tenedores tendrán el derecho de exigir al propietario el reintegro del tributo pagado. También se establece que, en forma excepcional, los titulares de las concesiones asumirán la calidad de obligados al pago respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato.

(Ley de Tributación Municipal, 2004) En relación con los predios sujetos a copropiedad, es decir, aquellos que pertenezcan a más de una persona, la norma dispone que todos los copropietarios son responsables solidarios por el pago del tributo, siendo exigible a cualquiera de ellos la totalidad del impuesto.

Asimismo, si no se informa de la situación de copropiedad del predio a la Administración Tributaria Municipal, ésta podrá considerar como propietario solo a uno de ellos, hasta que se cumpla con declarar el porcentaje de propiedad que corresponde para cada caso. Por otro lado, también podrán constituirse en contribuyentes del Impuesto Predial, cuando sean propietarias de predios, las comunidades de bienes, los patrimonios, las sucesiones indivisas, los fideicomisos, las sociedades de hecho, las sociedades conyugales u otros entes colectivos, en virtud de la capacidad tributaria que les ha sido otorgada por el artículo 21.º del TUO del Código Tributario.

En la tabla 5, se señalan algunos supuestos prácticos que se presentan para determinar al sujeto deudor:

Tabla 5: *Supuestos prácticos para determinar al sujeto deudor*

Supuesto	Deudor
Contrato de venta con reserva de dominio o propiedad	En este caso, como el vendedor sigue siendo propietario del inmueble en tanto no se realice la condición a la que se sujetó la transferencia, seguirá siendo obligado al pago del impuesto.

Transferencias de predios sujetas a condición resolutive	En este caso el adquirente tendrá la condición de propietario, situación que se mantendrá si no produce ninguna causal de resolución contractual; por lo tanto, al 1.º de enero será él quien estará obligado a pagar el impuesto.
Fideicomiso	En este caso el fiduciario, si bien tiene las facultades inherentes a un propietario sobre los bienes que forman el patrimonio fideicometido, carece de la calidad de propietario, por lo que no estará obligado al pago del impuesto predial.

Fuente: Acuña & Camacho, (2015) Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial N° marco Normativo.

2.4.3.5. Base imponible del impuesto predial

(Ley de Tributación Municipal, 2004) La base imponible del Impuesto Predial, conforme al artículo 11º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Esto quiere decir, que cuando un contribuyente debe pagar el tributo por varios predios, no se realiza una determinación individual por cada uno, sino que se toma en conjunto el valor de todos, y solo sobre la suma total obtenida se efectúa la liquidación del monto que ha de pagar. Sólo procede efectuar determinaciones individuales si cada uno de los predios se encuentra ubicado en distintas circunscripciones distritales.

Por otro lado, la Administración Tributaria Municipal no cuenta con autonomía para cuantificar el valor de los predios, pues debe sujetarse a un marco normativo que es aprobado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante MVCS). En este sentido, para determinar el valor de los predios es preciso aplicar los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad, todas ellas aprobadas por el MVCS mediante resolución ministerial. Cuando no se publiquen los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por decreto supremo se actualiza el valor de la base imponible del año anterior como máximo, en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (en adelante UIT). Asimismo, en el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, se precisa que su valor será estimado por la municipalidad

respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

2.4.3.6. Sujetos obligados a pago del Impuesto Predial

Se encuentran obligadas al pago del Impuesto Predial las personas naturales y jurídicas que sean propietarias de los predios gravados al 1° de enero de cada año. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente y estará obligado al pago del impuesto a partir del año siguiente de producida la transferencia. Los condóminos o copropietarios están en la obligación de comunicar la parte proporcional del predio que les corresponde (porcentaje de propiedad) a la municipalidad de su distrito.

Sin embargo, la municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto. Sólo cuando la administración tributaria no pueda determinar quién es el propietario, se encuentran obligados al pago, en calidad de responsables solidarios, los poseedores o tenedores del predio, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. (SAT, 2018).

2.4.3.7. Cálculo del Impuesto Predial

(Acuña & Camacho, 2015) El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la siguiente escala progresiva acumulativa, como señala en la tabla 6

Tabla 6: *Cálculo del Impuesto Predial*

Tramo de autoevalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Fuente: Acuña & Camacho, (2015) Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Para ello, se valoriza el terreno, la edificación y las obras complementarias utilizando como referencia los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de valores de construcción y de depreciación por antigüedad y estado de

conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. A la determinación del valor resultante se le denomina “autoevalúo”. En el caso de terrenos que no han sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos se estima por la municipalidad respectiva, o en defecto de ella, por el o la contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

2.4.3.8. Fecha de pago del impuesto predial

El Impuesto Predial puede cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, puede cancelarse en forma fraccionada, debiendo reajustarse el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota con el Índice de Precios al Por Mayor que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). A continuación, en el gráfico 1 se detallan los cuatro meses de vencimiento:

Figura 2: Calendario de pago del Impuesto Predial



Fuente: MEF (2011)

Para el pago del Impuesto Predial, la norma ha previsto la posibilidad de hacerlo al contado o en forma fraccionada. Si el contribuyente opta por la primera alternativa, deberá efectuar el desembolso hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; en cambio, si se decide por la segunda alternativa, tendrá que pagar el equivalente al 25% del tributo total hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En este último supuesto, los montos fraccionados deberán ser reajustados de acuerdo con la variación acumulada del

Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota hasta el mes precedente al pago. Finalmente, cuando se produzca una transferencia del bien inmueble, el transferente deberá pagar la totalidad del impuesto pendiente de pago hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. (Acuña & Camacho, 2015).

2.4.3.9. Presentaciones de declaraciones juradas

(MEF, 2011) El primer supuesto tiene que ver con la presentación anual que se debe realizar. La norma señala que todos los años, y antes del último día hábil del mes de febrero, el contribuyente debe presentar una declaración jurada ante la Administración Tributaria Municipal respecto de todos los predios por los cuales deba tributar.

(MEF, 2011) Para efectos del cumplimiento de esta obligación, se contempla la posibilidad de que la Administración Tributaria Municipal proceda a la emisión de declaraciones mecanizadas, que deben ser enviadas al domicilio de los contribuyentes. Si dentro del plazo que éste tiene para realizar el pago anual (hasta el último día hábil de febrero si no se ha aprobado ninguna prórroga), no realiza ninguna observación al contenido de la declaración mecanizada, se asume la ficción de que él mismo ha elaborado la declaración y la ha presentado ante la Administración Tributaria, por lo que ella pasa a tener el carácter de jurada. Otro supuesto de presentación de declaración jurada se presenta cuando se realiza cualquier transferencia de dominio del predio o se transfiere a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM6, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado. El plazo para presentarla será el último día hábil del mes siguiente de los hechos. Se debe presentar declaración jurada cuando se modifiquen las características del predio por un valor que sobrepase las 5 UIT. Esto puede hacerse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

(MEF, 2017) El último supuesto de presentación de declaración jurada se refiere a la posibilidad de la Administración Tributaria Municipal de disponerlo así para la generalidad de los contribuyentes, y dentro del plazo que ella misma fije para tal fin. Usualmente se recurre a este supuesto cuando se carece de un registro actualizado de los predios afectos al Impuesto Predial; y puede ocurrir en cualquier

momento del año. Debe indicarse que el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada en tales supuestos traerá como consecuencia la comisión de una infracción sancionada con la imposición de una multa equivalente al 100% de la UIT en el caso de que el contribuyente sea una persona jurídica, en tanto que la sanción equivaldrá al 50% de la UIT cuando se trate de personas naturales y sucesiones indivisas.

Asimismo, la presentación de la declaración jurada faculta a la Administración Tributaria Municipal para que pueda emitir las órdenes de pago correspondientes en el caso del no pago del impuesto, en la medida en que el monto del tributo ha sido autoliquidado por el propio contribuyente. Como bien se sabe, esto otorgará una mayor facilidad para el cobro de la deuda, pues las órdenes de pago tienen carácter ejecutivo; en ese sentido, una reclamación no podrá paralizar la cobranza coactiva ya iniciada.

2.4.4. Recaudación del impuesto predial

2.4.4.1. Generalidades

La recaudación del impuesto predial consiste en el ejercicio de las funciones de la administración tributaria municipal que conduzcan al cobro de las deudas a los contribuyentes; siendo estas medidas por niveles de recaudación.

2.4.4.2. Importancia

La recaudación del impuesto predial contribuye con el crecimiento de nuestras localidades. Los impuestos son uno de los principales medios por los que la municipalidad obtiene ingresos y gracias a ellos se puede invertir en mejores servicios públicos para las mejoras de la localidad. (Acuña & Camacho, 2015). La Municipalidad Provincial de Tocache es la encargada de los predios ubicados en su provincia siendo el recaudo del Impuesto Predial un componente importante de su tributación municipal la cual facilita la disposición de ingresos municipales, cuya ausencia o disminución de recaudación limita el financiamiento del desarrollo para un mejoramiento de la localidad.

2.4.4.3. Dimensiones

A. Gestión Preventiva

(MEF, 2015) Tiene como finalidad lograr el pago puntual de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, se dirige a los contribuyentes para recordarles: la fecha de vencimiento, el concepto y monto de la deuda, y los lugares y medios de pago.

Resulta conveniente distinguir dos grandes medios para las gestiones de cobranza preventiva: masivos y personalizados.

- **Medios masivos:** La gestión de cobranza preventiva por medios masivos se dirige al universo de contribuyentes, independientemente de la segmentación de la cartera. El objetivo es comunicar del próximo vencimiento del plazo de pago del impuesto predial.
- **Medios personalizados:** La gestión preventiva personalizada se dirige a cada uno de los contribuyentes, priorizando a aquéllos que, por la importancia de su aporte económico, merezcan mayor atención. Como en el caso anterior, el objetivo consiste en recordarles las fechas de vencimiento de pago de sus obligaciones tributarias y, simultáneamente, actualizar la información a él concerniente, como domicilio fiscal, números telefónicos, correos electrónicos, etc. En esta etapa se pueden realizar diversas acciones, como enviar cartas o correos electrónicos recordatorios, o llamar por teléfono.

Las cartas y correos electrónicos recordatorios son una buena alternativa para hacer saber a cada contribuyente cuánto debe. Esta información puede estar acompañada de otra relativa a la gestión municipal para, así, asociar el pago de tributos a la realización de obras públicas.

B. Gestión Pre Coactiva

(MEF, 2015) En la etapa de cobranza pre coactiva, las acciones estarán orientadas a persuadir al contribuyente de la importancia de pagar a la brevedad y generar la percepción de que al no pagar pone en riesgo su patrimonio, en la etapa pre coactiva tenemos una deuda vencida que no ha sido pagada oportunamente. Por consiguiente, el contenido y el tono de la comunicación deben variar, pues ahora no solo se busca informar y recordar el pago, sino también de persuadir al deudor de que lo haga de inmediato, así como de generar en él la percepción de riesgo. Esto quiere decir que ya no solo se va a informar de la existencia de la deuda, podemos asumir que el contribuyente ya sabe que ésta existe, sino, además, de las implicancias de no pagarla, incluyendo intereses, gastos de cobranza y, eventualmente, la afectación del patrimonio del deudor.

En esta etapa serán claves la pro actividad y el dinamismo del equipo, ya que cuanto más tiempo pase, más difícil será recuperar la acreencia y más recursos tendrán que invertir la administración tributaria municipal en la gestión de cobranza. La cartera suele asignarse a gestores de cobranza, quienes deben tener un conocimiento cabal de los procedimientos tributarios para asesorar al contribuyente y, así, evitar mayores demoras generadas por problemas administrativos que pudieron preverse. Estos funcionarios tienen también la responsabilidad de ir actualizando la información del contribuyente, de modo que si deben hacer una cobranza coactiva tengan a la mano información veraz y actualizada de la propiedad de los predios, el domicilio fiscal, los datos de contacto, etcétera.

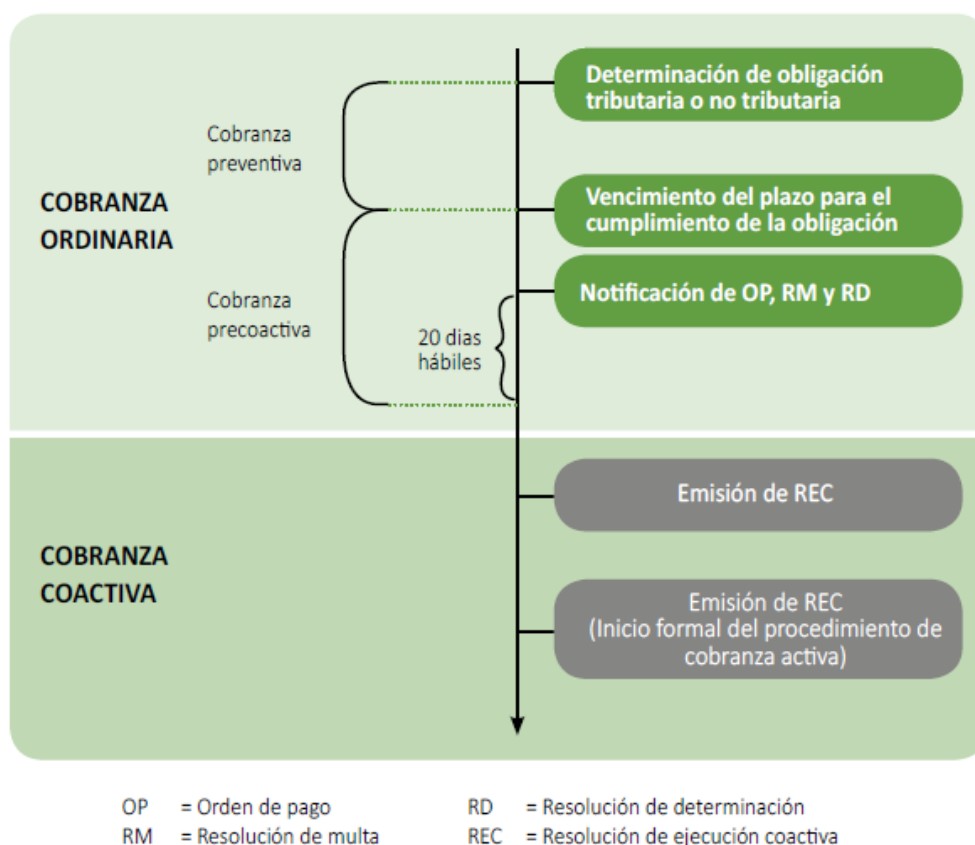
C. Gestión coactiva

(MEF, 2015) Regulada por la ley, es estrictamente formal y exige cumplir con determinadas condiciones, como la designación del funcionario encargado de las acciones de cobranza, formalidad al emitir los documentos y las notificaciones, cumplimiento estricto de los plazos, así como elección del funcionario competente para realizar las acciones de cobranza.

Si, finalizadas las acciones de cobranza preventiva y pre coactiva, emitida y notificada los valores, la deuda tributaria continúa impaga, procede ingresar a la última etapa de la cobranza: el procedimiento de ejecución coactiva. En el caso de las administraciones tributarias municipales, este procedimiento se encuentra regulado por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva (Ley N° 26979) y sus modificatorias.

2.4.4.4. Evaluación

Figura 3: Evaluación de cobranza del impuesto predial



Fuente: MEF (2015)

2.4.4.5. Estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial

Manual para la mejora de la recaudación del impuesto en las municipalidades (2011) Por ley, todos los ciudadanos y todas las ciudadanas que cuenten con un predio o terreno, que no se encuentren en las excepciones señaladas, tienen la obligación de pagar el Impuesto Predial.

A. Mecanismos para mejorar la recaudación, previos a la fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial

- Deben usarse todos los mecanismos posibles para difundir las fechas de vencimiento, la presentación de declaraciones juradas y las orientaciones necesarias para asegurar el pago voluntario en los plazos de ley de parte de los contribuyentes.
- Adicionalmente, se puede realizar la difusión de las obras y actividades a las que se destinan los recursos del Impuesto Predial. Para ello, se puede usar un panel de información sobre los tributos y portal electrónico.

- También es importante asegurar la notificación de las cuponerías de pago del Impuesto Predial con la mayor efectividad posible y facilitar su pago descentralizándolo en bancos, de ser necesario.
- Resulta igualmente importante que la municipalidad tenga un catastro, pues se trata de un instrumento necesario para mejorar la recaudación del Impuesto Predial. La falta de registros catastrales impide la correcta identificación de los predios y de sus propietarios y poseedores. No obstante que el uso de catastros urbanos es aún muy incipiente en la administración de las ciudades y de las zonas rurales, debe tenerse en cuenta que la legislación vigente les encarga a las municipalidades su responsabilidad en la elaboración y actualización de los catastros, obligándoles a utilizar hasta el 5 % de la recaudación del impuesto predial para dichos fines.
- En las zonas rurales del país, las municipalidades tampoco cuentan con registros catastrales, principalmente por su escasa capacidad institucional y la poca importancia del impuesto como fuente de financiamiento. Recuérdese que los predios agrícolas tienen una exoneración del 50 % y en la práctica es muy poco lo que se logra recaudar.

B. Mecanismos para mejorar la recaudación, posteriores a la fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial:

- En primer lugar, se debe determinar y seleccionar a los contribuyentes que no han pagado el Impuesto Predial.
- Acto seguido se puede entablar comunicaciones telefónicas o mediante cartas recordatorias a los domicilios de los deudores, sobre el estado de la deuda vencida así como las consecuencias futuras en caso de no efectuarse el pago. Si el deudor o la deudora no cumple con pagar la deuda, se deben iniciar las acciones que faculta el Código Tributario a las Municipalidades para la cobranza de la misma. Cuando él o la contribuyente declara y no paga, la administración:
 - Debe emitir el valor tributario, que en este caso es la orden de pago, dando un plazo prudencial para ser cancelado.

- En esta orden de pago se notifica al domicilio fiscal declarado por el o la contribuyente, haciéndole entrega personal en su domicilio, por correo, constancia administrativa, sistemas electrónicos, publicación, cedulón, etc. Basta que la notificación sea recibida por una persona mayor de edad en el domicilio fiscal para ser considerada válida. Si, a pesar de haberse procedido con la emisión y notificación de la Orden de Pago respectiva, el o la contribuyente hace caso omiso a la notificación y pago de la deuda tributaria, se debe iniciar el procedimiento de cobranza coactiva:
- El ejecutor o la ejecutora coactivo/a recibe la Orden de Pago y la constancia de haber quedado consentido el valor, es decir no se impugnó.
- Posteriormente, el ejecutor o la ejecutora evalúa y califica si procede, para lo cual, revisa los requisitos de exigibilidad.

2.4.5. Estado situacional de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, periodo 2016 – 2017.

Para analizar la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, se tomó en cuenta los ingresos efectivamente percibidos según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) de los últimos 5 años.

Tabla 7: *Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache*

(En nuevos soles)

Año	Recaudación del Impuesto Predial
2013	326,745.00
2014	443,123.00
2015	770,764.00
2016	769,542.00
2017	552,218.00

Fuente : MPT - SIAF - Consulta Amigable

Elaboración: propia

Interpretación:

Se puede apreciar en la tabla N° 07 que la recaudación tuvo un crecimiento sostenible desde el año 2013 hasta el 2015, sin embargo, a partir del año 2015 la tendencia de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache disminuye en los años 2016 – 2017, recaudando en el año 2016 s/ 769,542.00 y en el año 2017 s/ 552,218.00, demostrando un baja muy considerablemente, esta situación refleja la deficiencia en la administración tributaria municipal.

De otro lado para ser más analítico en el análisis de la recaudación tributaria del impuesto predial, se aplicó la variación de crecimiento, el mismo que se determina dividiendo el monto recaudado del año en análisis entre el año anterior, menos 1 y multiplicando por 100 (porcentaje). Matemáticamente se denota así:

$$Tasa = \left(\frac{\text{importe } i}{\text{importe } i - 1} - 1 \right) \times 100$$

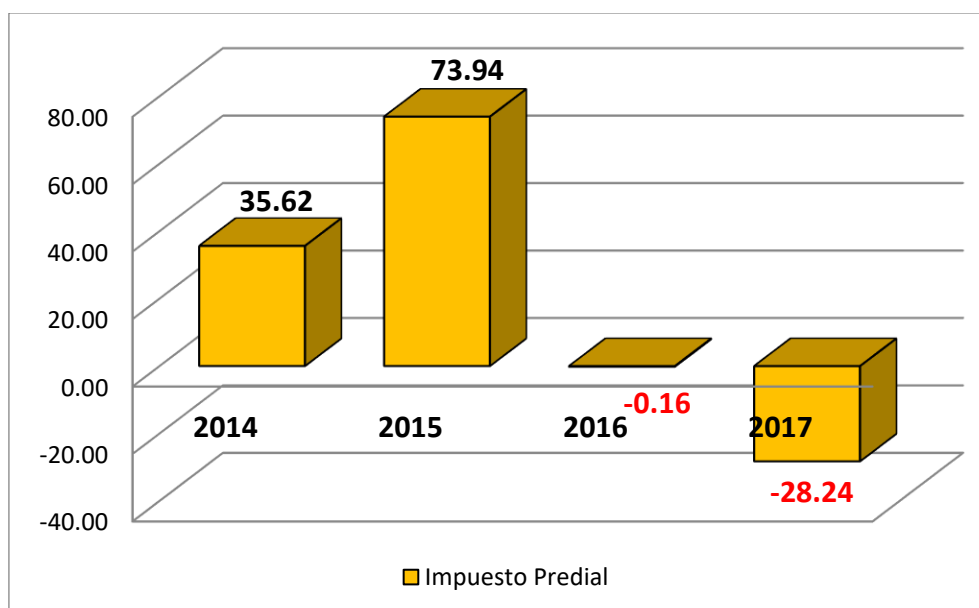
Los resultados de aplicar la fórmula de tasa se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 8: *Comportamiento de la tasa de la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache (En porcentajes)*

Año	Recaudación del Impuesto Predial
2014	35.62 %
2015	73.94 %
2016	-0.16 %
2017	- 28.24 %

Fuente: Elaboración propia

Figura 4: Comportamiento de la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Tal como se observa en la figura N° 04, la mayor recaudación del impuesto predial se dio en el año 2015, sin embargo a partir de ese año la tendencia de recaudación baja considerablemente llegando a – 0.16 % en el 2016 y aumenta negativamente en el año 2017 con – 28.24 %. Esta situación denota una baja recaudación de dicho impuesto, toda vez que es poco significativo. Este problema, se debe a la inadecuada política tributaria que emplea el municipio, como es las amnistías tributarias, baja fiscalización, deficiencias en el sistema de administración tributaria y la sub valuación del valor de los predios, etc.

2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

2.5.1. Municipalidad provincial

Las municipalidades provinciales ejercen la administración municipal de su distrito y su jurisdicción se extiende al territorio de su correspondiente provincia. (Ley Orgánica de Municipalidades, 2003)

2.5.2. Administración tributaria

Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen se diseñan, programas ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación refiere. (Katerin. D, 2016)

2.5.3. Impuesto predial

El Impuesto Predial es un gravamen sobre una propiedad o posesión inmobiliaria. Dicha contribución deben pagarla todos los propietarios de un inmueble, ya sea vivienda, oficina, edificio o local comercial. Existe en muchos países y está basado en la idea de que todos aquellos propietarios de un bien inmueble deben aportar una cuota anual al estado en forma de tributo. (SAT, 2018).

2.5.4. Recaudación tributaria.

La recaudación tributaria es el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias (Tuero, A., 2012).

CAPÍTULO III

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados de la investigación están dirigidos a los 110 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tocache.

3.1. DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

En la presente investigación se muestra los resultados descriptivos de la primera variable elaborados en SPSS 25 donde se muestra el comportamiento de la variable independiente.

Resultado obtenido de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Tabla 9: *Administración Tributaria Municipal en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017*

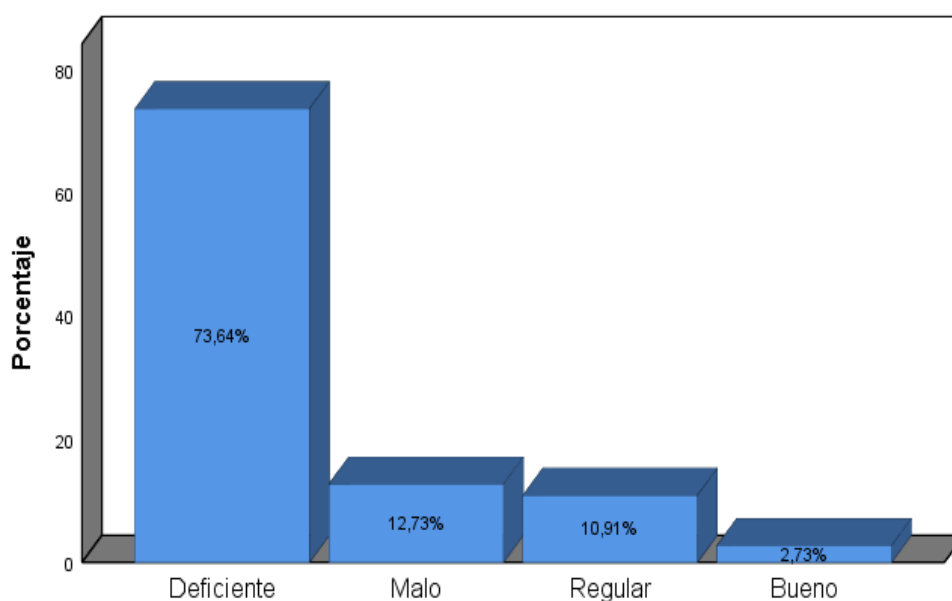
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje válido</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Deficiente	81	73,6	73,6	73,6
Malo	14	12,7	12,7	86,4
Válido Regular	12	10,9	10,9	97,3
Bueno	3	2,7	2,7	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 9, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 73,6% (81) manifestaron que la administración tributaria es deficiente, el 12,7% (14) malo, además el 10,9% (12) manifestó que es regular y solo el 2,7% (3) de los trabajadores manifestó que la administración tributaria es buena en la Municipalidad Provincial de Tocache. Es bueno.

Figura 5: *Administración Tributaria Municipal en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017*



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

➤ DE LA DIMENSIÓN FACULTAD DE RECAUDACIÓN

Tabla 10: *Facultad de recaudación en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017*

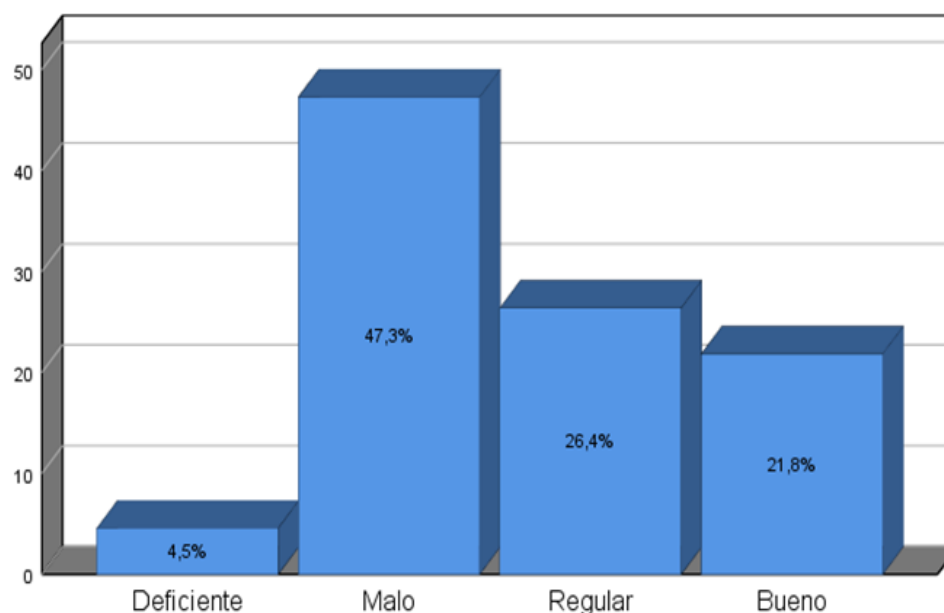
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje válido</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Deficiente	5	4,5	4,5	4,5
Malo	52	47,3	47,3	51,8
Válido Regular	29	26,4	26,4	78,2
Bueno	24	21,8	21,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

La tabla 10 muestra la facultad de determinación de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 47,3% (52) manifestaron que la facultad de recaudación es mala, el 26,4% (29) regular, el 21,8% (24) bueno y finalmente el 4,5% (5) de los trabajadores manifestaron que la facultad de determinación es deficiente en la Municipalidad Provincial de Tocache.

Figura 6: Facultad de recaudación en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 11: Recepción de pagos del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache Periodo 2016 – 2017

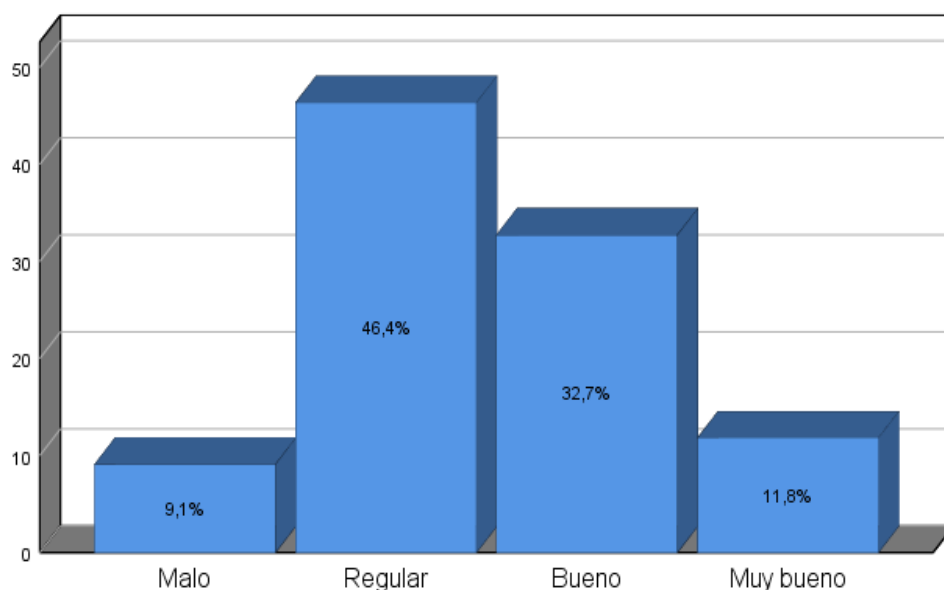
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	10	9,1	9,1	9,1
Regular	51	46,4	46,4	55,5
Válido Bueno	36	32,7	32,7	88,2
Muy bueno	13	11,8	11,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 11, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 46,4% (51) manifestaron que la recepción de pagos del impuesto predial es regular, el 32,7% (36) que es bueno, el 11,8% (13) es muy bueno y el 9,1% (10) manifiesta que la recepción de pagos del impuesto predial en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017, es malo.

Figura 7: Recepción de pagos del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache Periodo 2016 – 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 12: Deudas tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache Periodo 2016 - 2017

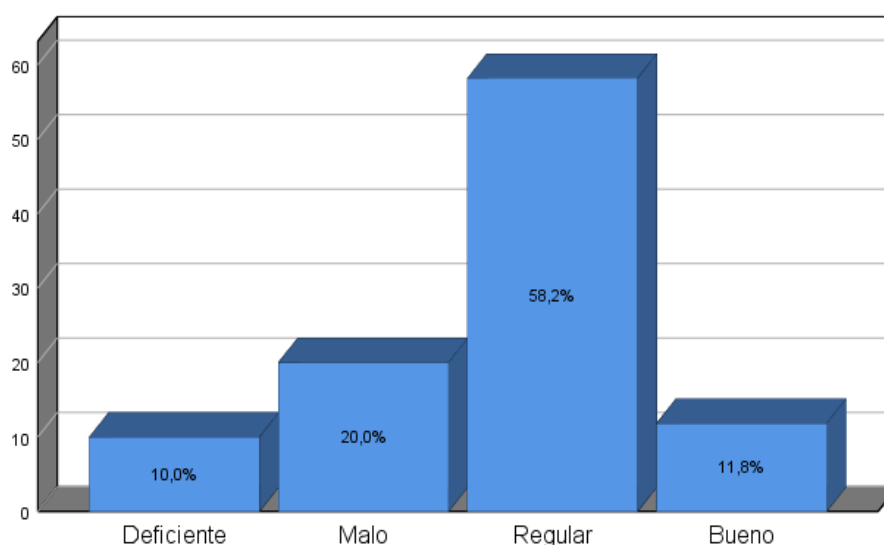
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Deficiente	11	10,0	10,0	10,0
Malo	22	20,0	20,0	30,0
Válido Regular	64	58,2	58,2	88,2
Bueno	13	11,8	11,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 12, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 58,2% (64) manifestaron que las deudas tributarias del impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016- 2017 es regular, el 20% (22) que es malo, el 11,8% (13) es muy bueno y el 10% (11) manifiesta que deudas tributarias del impuesto predial en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016-2017, es deficiente.

Figura 8: Deudas tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache Periodo 2016 – 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

➤ **DE LA DIMENSIÓN: FACULTAD DE DETERMINACIÓN**

Tabla 13: Facultad de determinación en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017

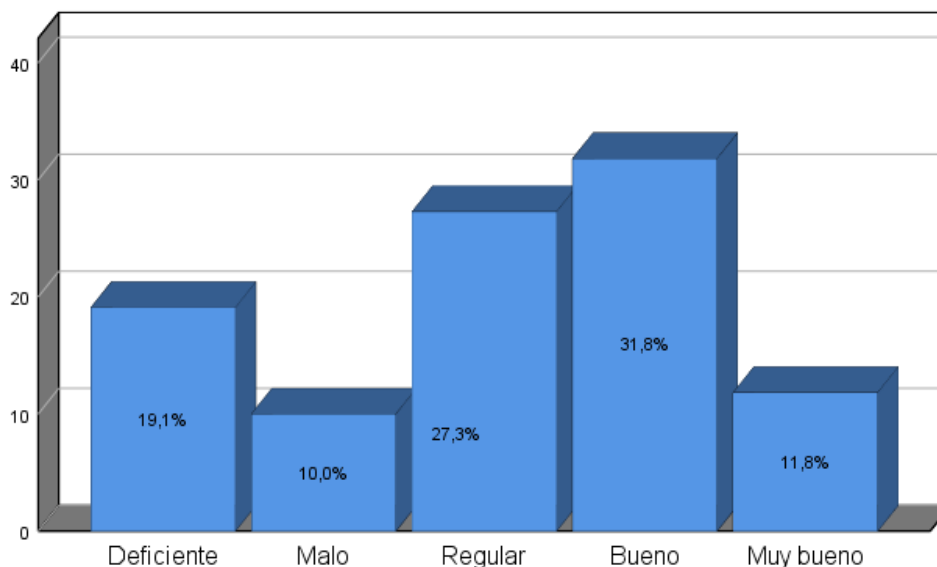
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Deficiente	21	19,1	19,1	19,1
Malo	11	10,0	10,0	29,1
Regular	30	27,3	27,3	56,4
Bueno	35	31,8	31,8	88,2
Muy bueno	13	11,8	11,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 13, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 31,8% (35) manifestaron que la facultad de recaudación es **buena** el 27,3% (30) regular, el 19.1% (21) deficiente, el 11,8% (13) trabajadores manifestaron que es muy bueno, finalizando con 10% (11) trabajadores manifestaron que la facultad de recaudación en la Municipalidad Provincial de Tocache es mala.

Figura 9: Facultad de determinación en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Tabla 14: Identificación del deudor del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017

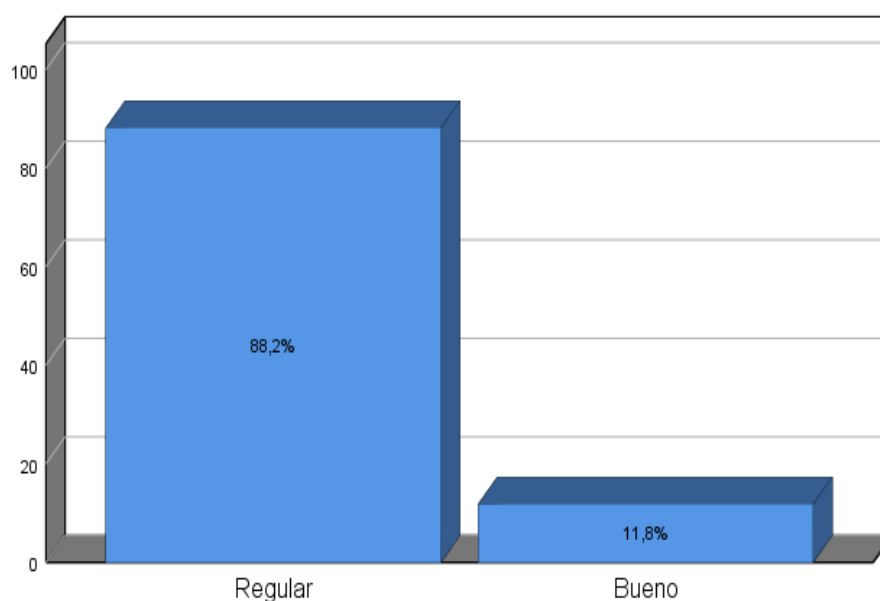
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Regular	97	88,2	88,2	88,2
Válido Bueno	13	11,8	11,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 14, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 88,2% (97) manifestaron que la identificación del deudor de impuesto predial es regular, el 11,8% (13) manifestaron la identificación del deudor de impuesto predial en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017, es bueno.

Figura 10: *Identificación del deudor del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017*



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 15: *Generación del hecho gravado del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017*

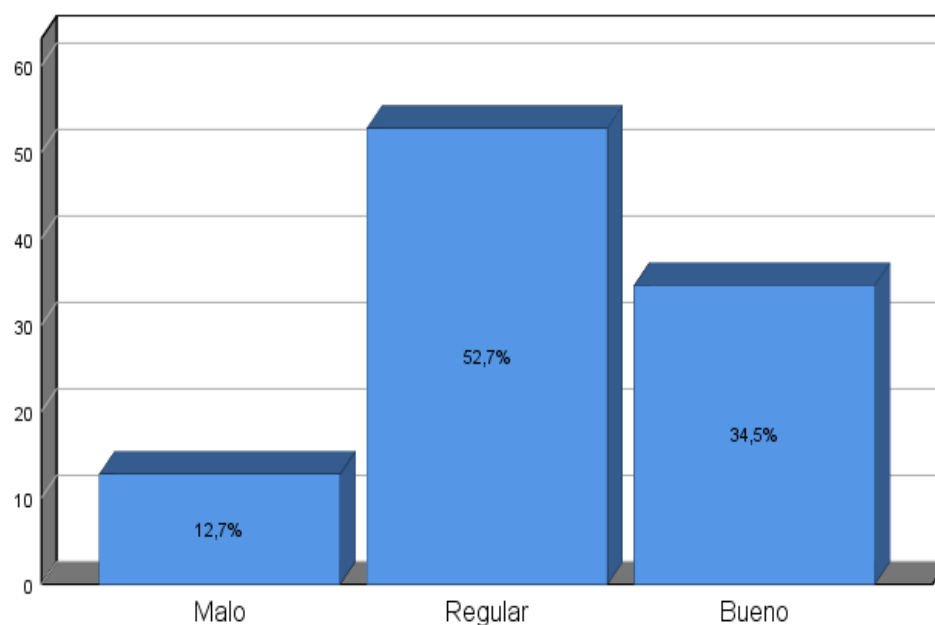
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje válido</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Malo	14	12,7	12,7	12,7
Regular	58	52,7	52,7	65,5
Bueno	38	34,5	34,5	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 15, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 52,7% (58) manifestaron el hecho que el impuesto predial se encuentra gravado por la norma tributaria, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017 es regular, el 34,5% (38) que es bueno y el 12,7% (14) manifiesta que el hecho que el impuesto predial se encuentra gravado por la norma tributaria en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017, es malo.

Figura 11: Generación del hecho gravado del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Tabla 16: Información oportuna de la obligación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017

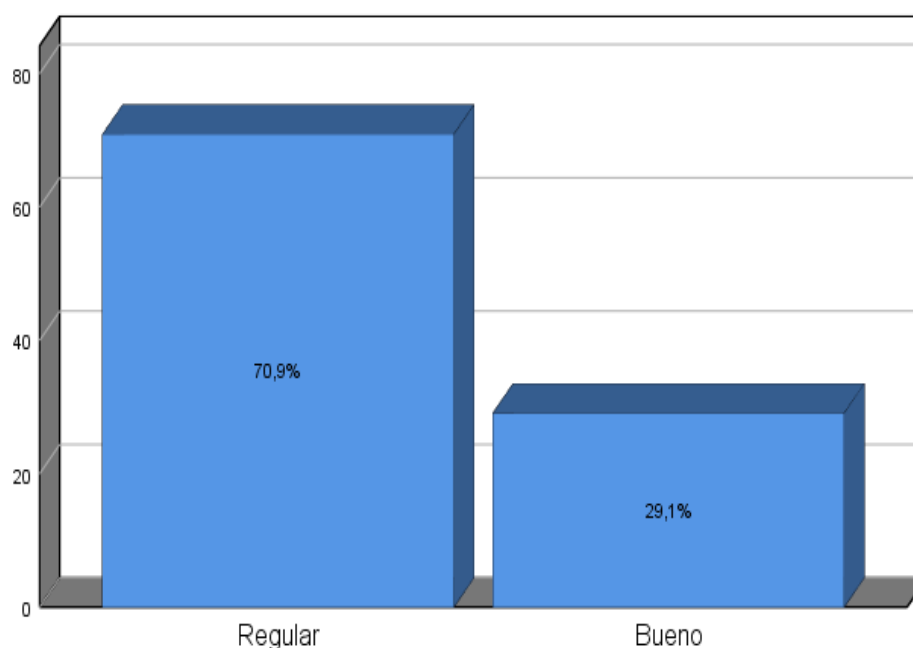
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Regular	78	70,9	70,9	70,9
Válido Bueno	32	29,1	29,1	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 16, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 70,9% (78) manifestaron que la obligación tributaria con respecto al impuesto predial es regular y el 29,1% (32) manifestaron que la obligación tributaria con respecto al impuesto predial en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017, es regular.

Figura 12: Información oportuna de la obligación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Tabla 17: Fijación del monto del impuesto predial que se realiza al contribuyente

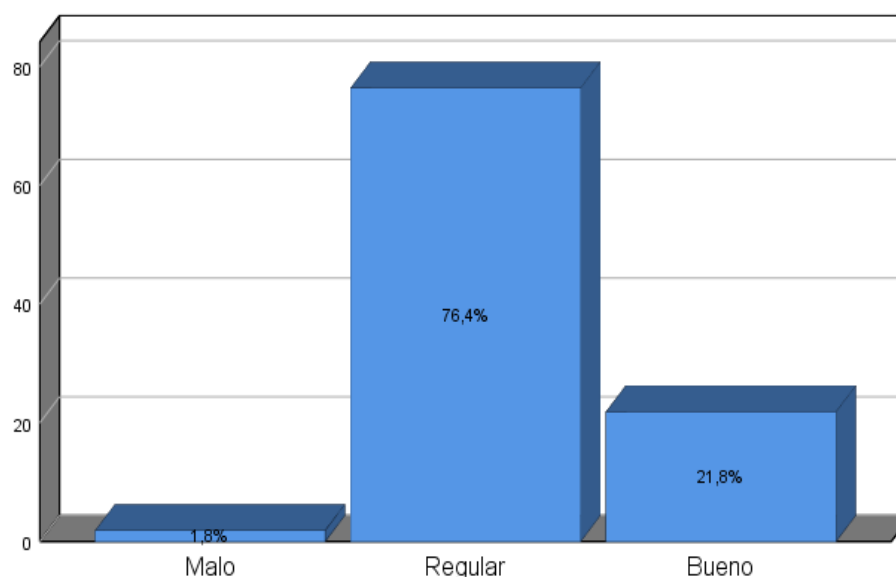
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	2	1,8	1,8	1,8
Válido	Regular	84	76,4	78,2
	Bueno	24	21,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 17, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 76,4% (84) manifestaron que la fijación del monto del impuesto predial que se realiza al contribuyente municipalidad es regular, el 21,8% (24) que es bueno y el 1,8% (2) manifestaron que la fijación del monto del impuesto predial que se realiza al contribuyente en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016-2017, es malo.

Figura 13: Fijación del monto del impuesto predial que se realiza al contribuyente



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

➤ DE LA DIMENSIÓN: FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

Tabla 18: Facultad de fiscalización en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017

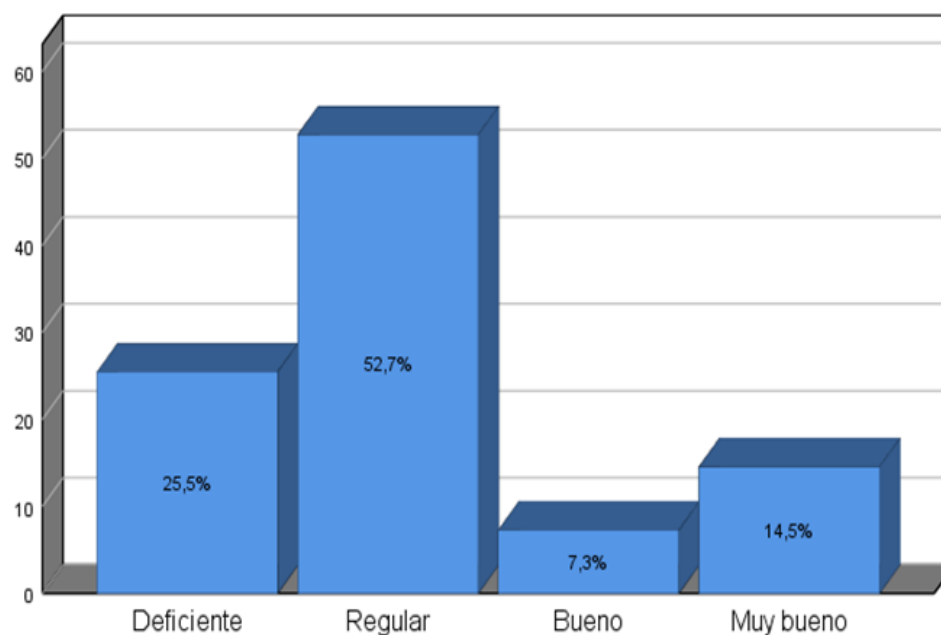
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Deficiente	28	25,5	25,5	25,5
Regular	58	52,7	52,7	78,2
Válido Bueno	8	7,3	7,3	85,5
Muy bueno	16	14,5	14,5	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

La tabla 18 muestra que los 110 trabajadores encuestados, el 52,7% (58) manifestaron que facultad de fiscalización es regular, el 25,5% (28) deficiente, el 14,5% (16) muy bueno y finalmente el 7,3% (8) de los trabajadores manifestaron que la facultad de fiscalización es buena en la Municipalidad Provincial de Tocache.

Figura 14: *Facultad de fiscalización en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017*



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Tabla 19: *Inspección que se hace al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017*

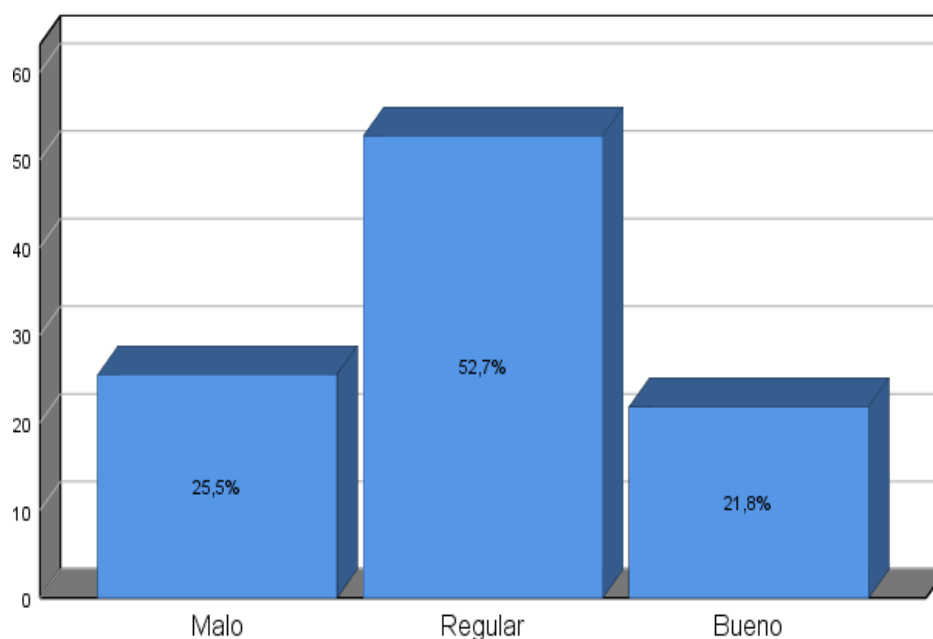
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	58	52,7	52,7	52,7
Válido Regular	28	25,5	25,5	78,2
Bueno	24	21,8	21,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 19, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 52,7% (58) manifestaron que la inspección que se hace al contribuyente municipalidad es mala, el 25,5% (28) que es regular y el 21,8% (24) manifestaron que inspección que se hace al contribuyente en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017, es bueno.

Figura 15: Inspección que se hace al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Tabla 20: Verificación que se hace al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017

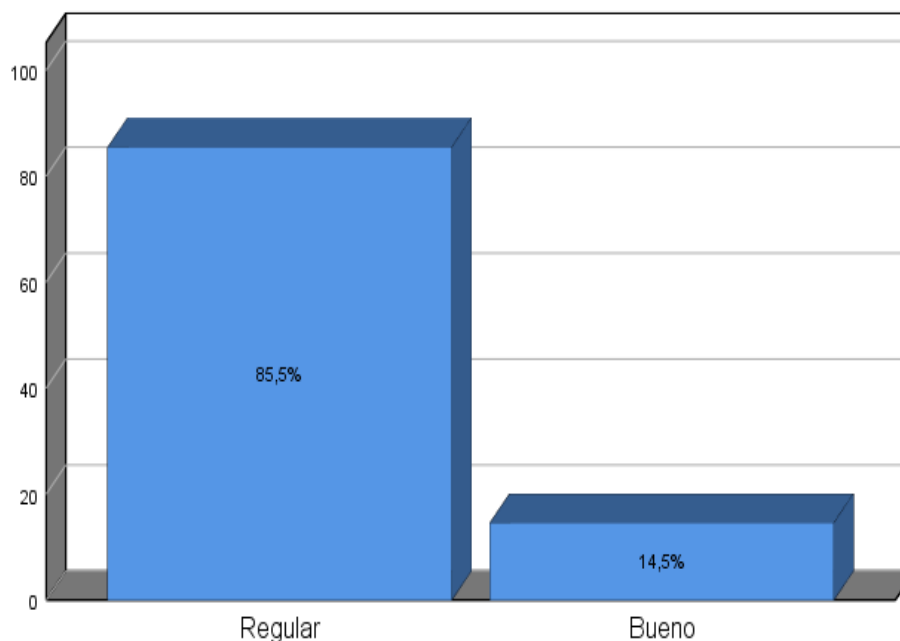
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Regular	94	85,5	85,5	85,5
Válido Bueno	16	14,5	14,5	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 20, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 85,5% (94) manifestaron que la verificación que se hace al contribuyente en la municipalidad es regular y el 14,5% (16) manifestaron que a verificación que se hace al contribuyente en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017, es bueno.

Figura 16: Verificación que se hace al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Tabla 21: Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017

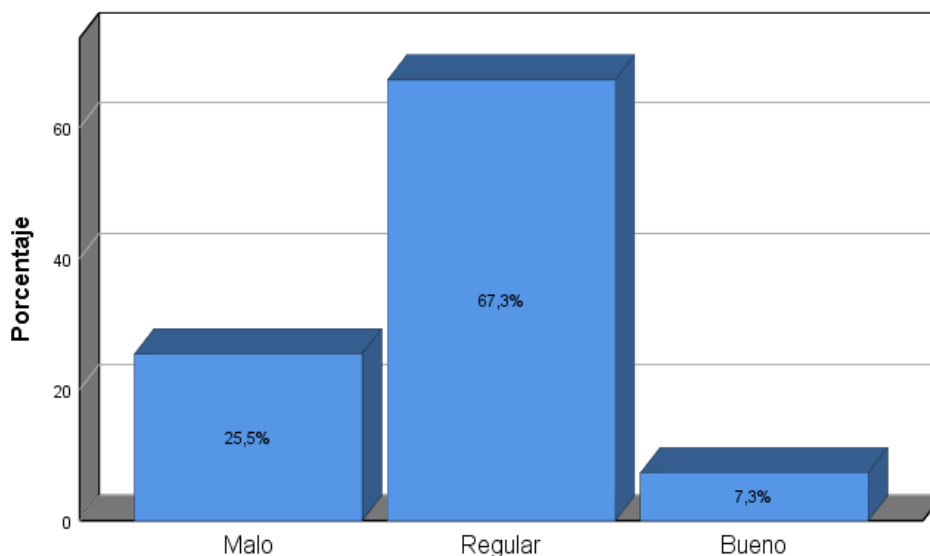
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	28	25,5	25,5	25,5
Regular	74	67,3	67,3	92,7
Bueno	8	7,3	7,3	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 21, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 67,3% (74) manifestaron que el cumplimiento de las obligaciones del impuesto predial del contribuyente municipalidad es regular, el 25,5% (28) que es malo y el 7,3% (8) manifestaron que el cumplimiento de las obligaciones del impuesto predial del contribuyente municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016-2017, es bueno.

Figura 17: Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

3.2. DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Resultado obtenido de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Tabla 22: Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017

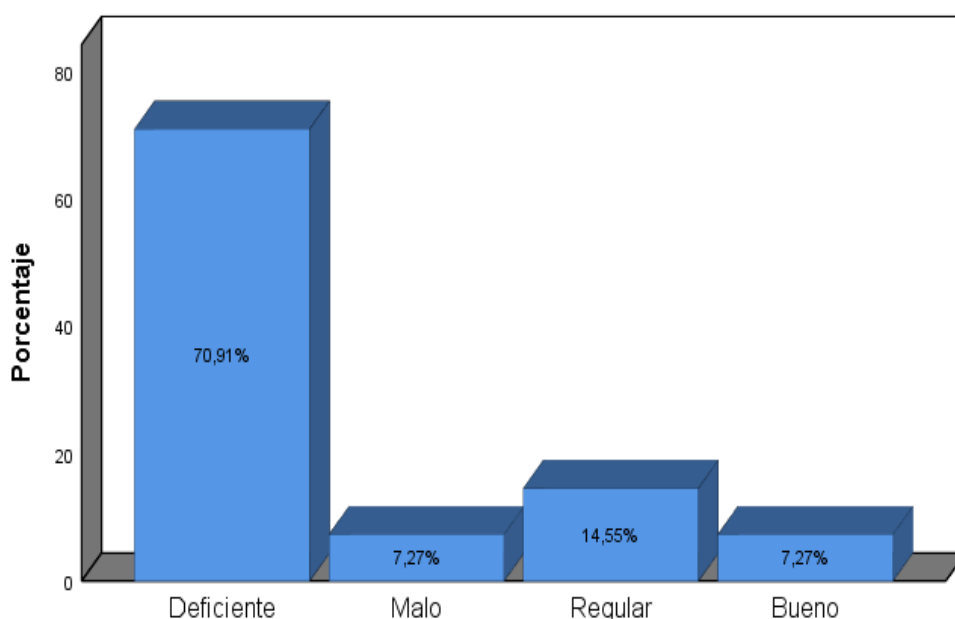
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Deficiente	78	70,9	70,9	70,9
Malo	8	7,3	7,3	78,2
Válido Regular	16	14,5	14,5	92,7
Bueno	8	7,3	7,3	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

En la tabla 22 se puede visualizar, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 70,9 (78) manifestaron que la recaudación del impuesto predial es deficiente y el 14,5% (16) regular y en igual porcentaje de 7,3% (8) manifestaron que la recaudación tributaria es bueno y malo en la Municipalidad Provincial de Tocache.

Figura 18: *Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017*



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

➤ **DE LA DIMENSIÓN: GESTIÓN PREVENTIVA**

Tabla 23: *Gestión preventiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017*

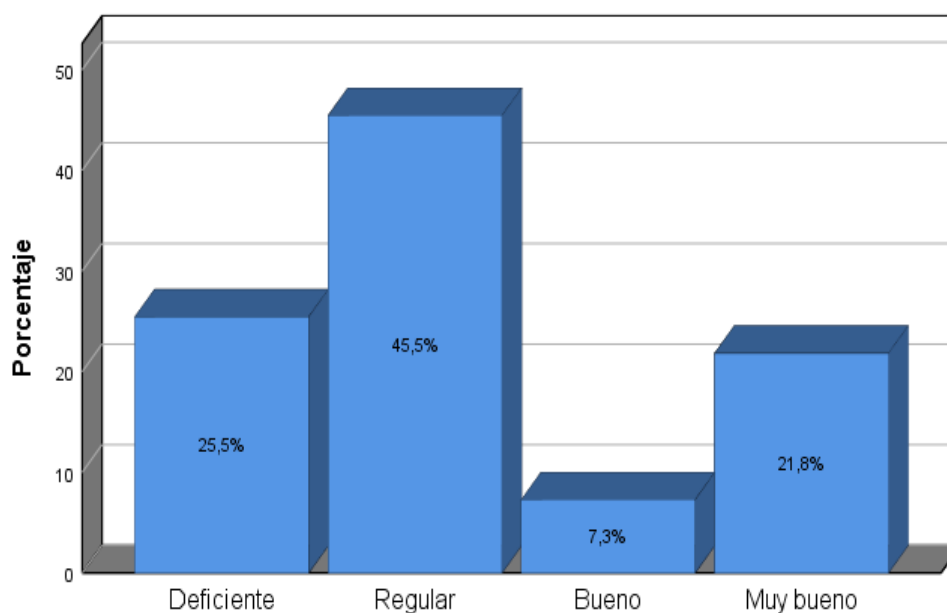
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje válido</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Deficiente	28	25,5	25,5	25,5
Regular	50	45,5	45,5	70,9
Válido Bueno	8	7,3	7,3	78,2
Muy bueno	24	21,8	21,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

La tabla 23 se puede visualizar, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 45,5 (50) manifestaron que la gestión preventiva es regular, el 25,5% (28) deficiente, el 21,8% (24) es muy bueno, finalizando con 7,3% (8) de los trabajadores manifestaron que la gestión preventiva en la Municipalidad Provincial de Tocache es buena.

Figura 19: Gestión preventiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 24: Acciones de recordación: cartas, volantes, medios virtuales, llamadas telefónicas del impuesto predial.

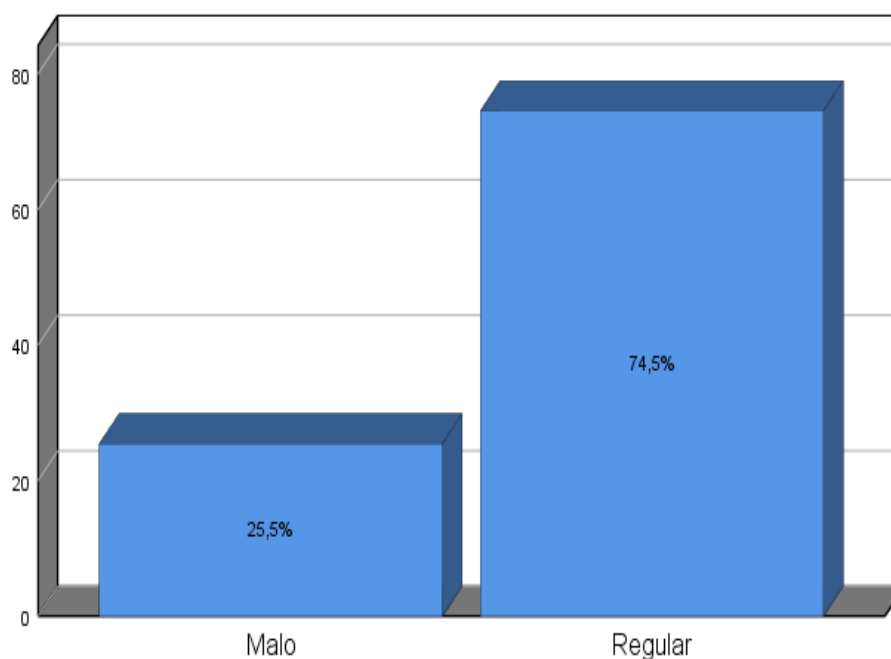
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	28	25,5	25,5	25,5
Válido Regular	82	74,5	74,5	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 24, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 74,5% (82) manifestaron que las acciones de recordación: cartas, volantes, medios virtuales, llamadas telefónicas del impuesto predial es regular, y el 25,5% (28) manifestaron que las acciones de recordación: cartas, volantes, medios virtuales, llamadas telefónicas del impuesto predial es malo en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017, es bueno.

Figura 20: Acciones de recordación: cartas, volantes, medios virtuales, llamadas telefónicas del impuesto predial



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 25: Promoción en la campaña masiva anual del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. `Periodo 2016 - 2017

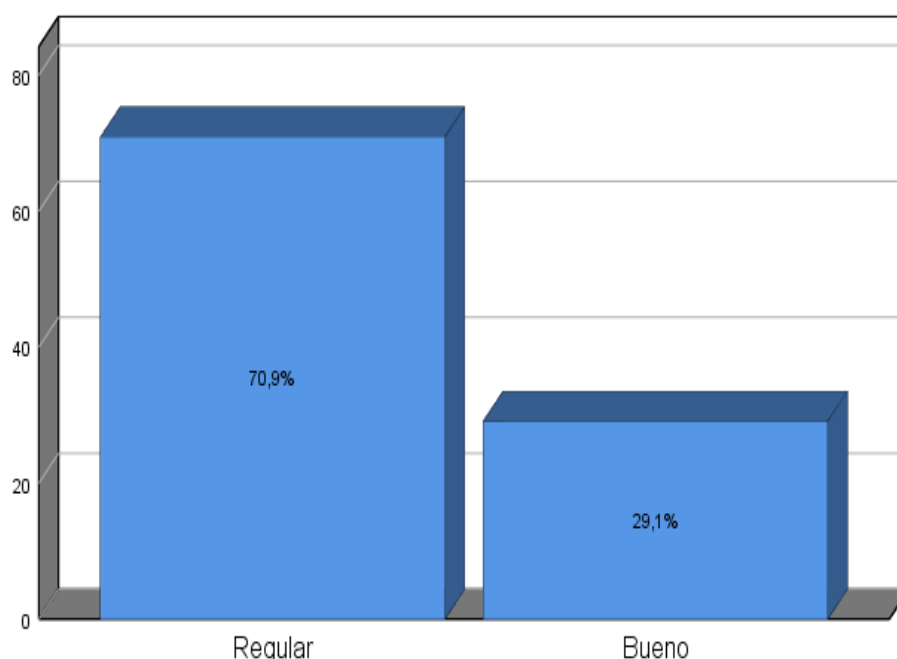
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Regular	78	70,9	70,9	70,9
Válido Bueno	32	29,1	29,1	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 25, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 70,9% (78) manifestaron que la promoción en la campaña masiva anual del impuesto predial es regular, y el 29,1% (32) manifestaron la promoción en la campaña masiva anual del impuesto predial en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017, es bueno.

Figura 21: Promoción en la campaña masiva anual del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 26: Campaña de fidelización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017

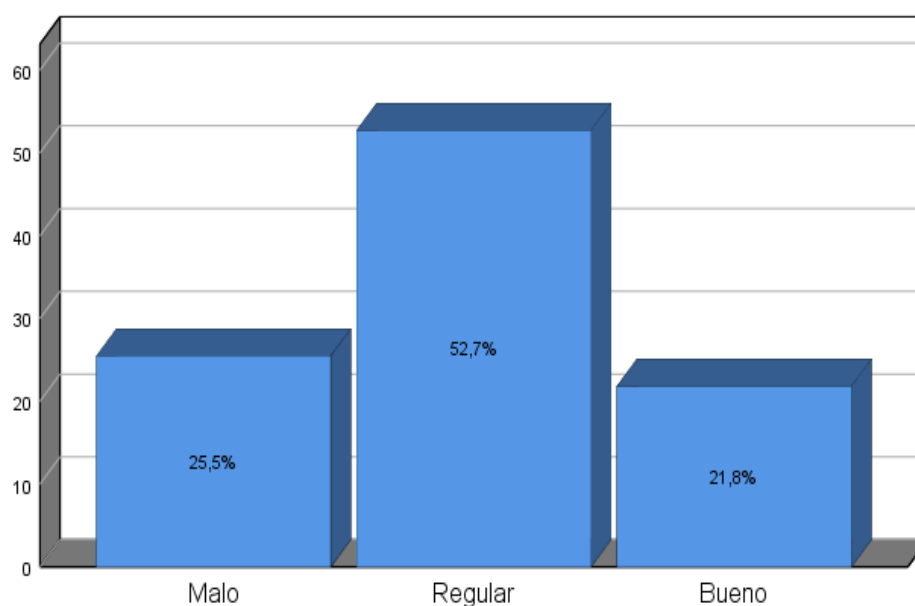
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	28	25,5	25,5	25,5
	Regular	58	52,7	52,7	78,2
	Bueno	24	21,8	21,8	100,0
	Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 26, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 52,7% (58) manifestaron que las campañas de fidelización del impuesto predial son regular, el 25,5% (28) manifestaron que son malas y el 21,8% (24) son buenas las campañas de fidelización del impuesto predial en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017.

Figura 22: Campaña de fidelización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

➤ **DE LA DIMENSIÓN: GESTIÓN PRE COACTIVA**

Tabla 27: Gestión pre coactiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017

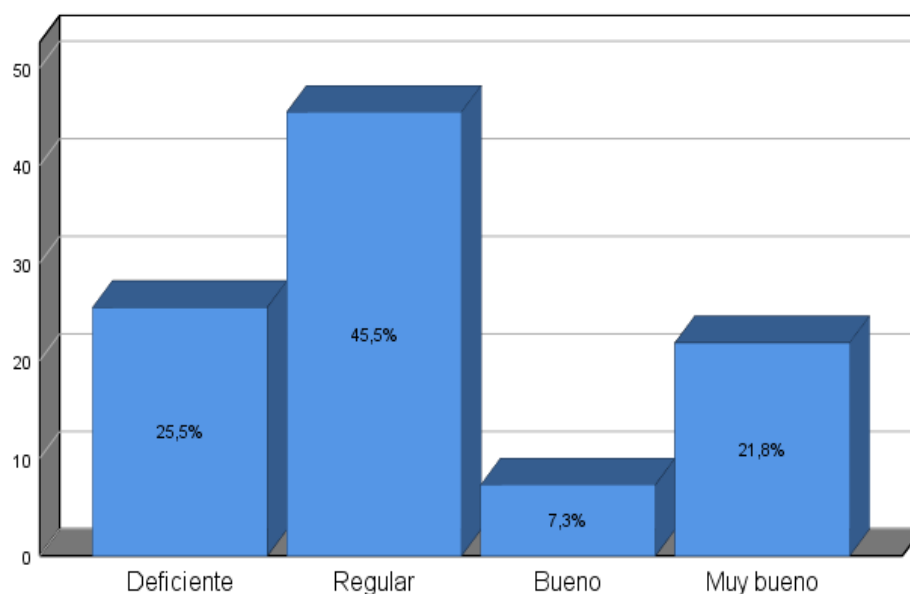
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Deficiente	28	25,5	25,5	25,5
Regular	50	45,5	45,5	70,9
Válido Bueno	8	7,3	7,3	78,2
Muy bueno	24	21,8	21,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

La tabla 27 se puede visualizar, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 45,5 (50) manifestaron que la gestión pre coactiva es regular, el 25,5% (28) deficiente, el 21,8% (24) es muy bueno, finalmente el 7,3% (8) de los trabajadores manifestaron que la gestión pre coactiva en la Municipalidad Provincial de Tocache es buena.

Figura 23: Gestión pre coactiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 28: Información de los contribuyentes sobre el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017

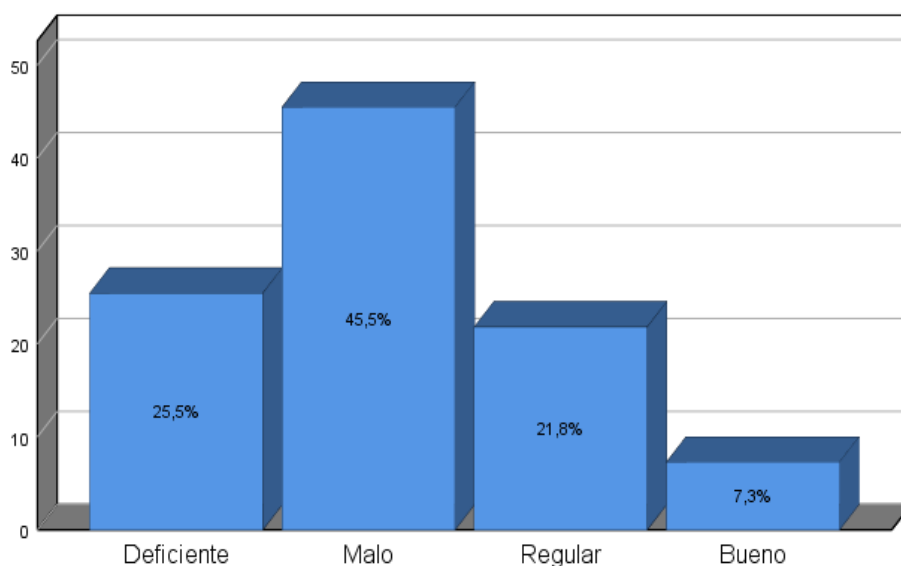
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Deficiente	28	25,5	25,5	25,5
Malo	50	45,5	45,5	70,9
Válido Regular	24	21,8	21,8	92,7
Bueno	8	7,3	7,3	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 28, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 45,5% (50) manifestaron la información que obtuvieron los contribuyentes sobre el impuesto predial es malo, el 25,5% (28) manifestaron que son deficientes, el 21,8% (24) regular y el 7,3% (8) es buena la información que obtuvieron los contribuyentes sobre el impuesto predial en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017.

Figura 24: Información de los contribuyentes sobre impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 29: Difusión de información de campaña de Facilidades de pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017

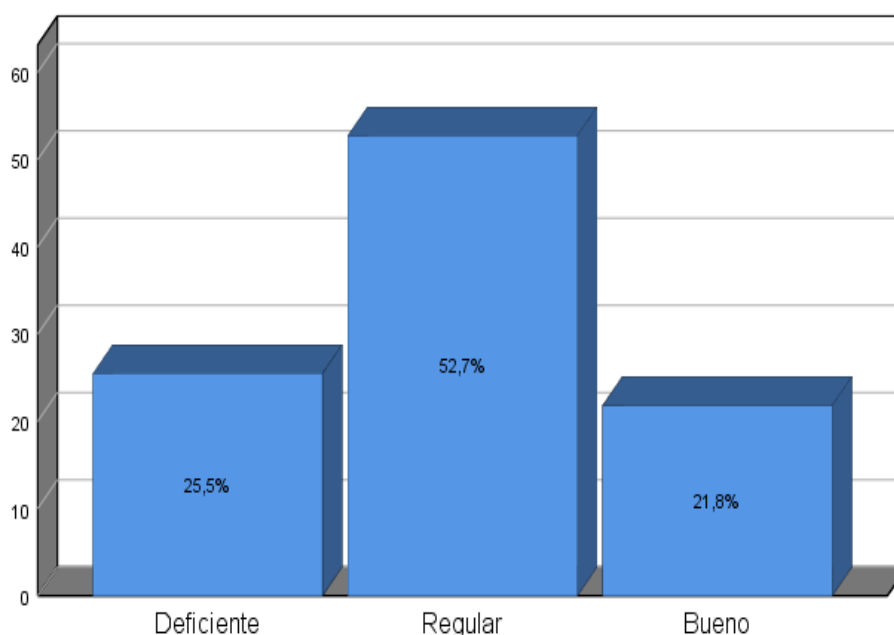
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	28	25,5	25,5
	Regular	58	52,7	78,2
	Bueno	24	21,8	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 29, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 52,7% (58) manifestaron que la difusión de Información de campañas de facilidades de pago del impuesto predial es regular, el 25,5 (28) es deficiente y el 21,8% (24) es bueno la difusión de Información de campañas de facilidades de pago del impuesto predial en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017.

Figura 25: *Difusión de información de campañas de Facilidades de pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017*



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 30: *Convenios de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017*

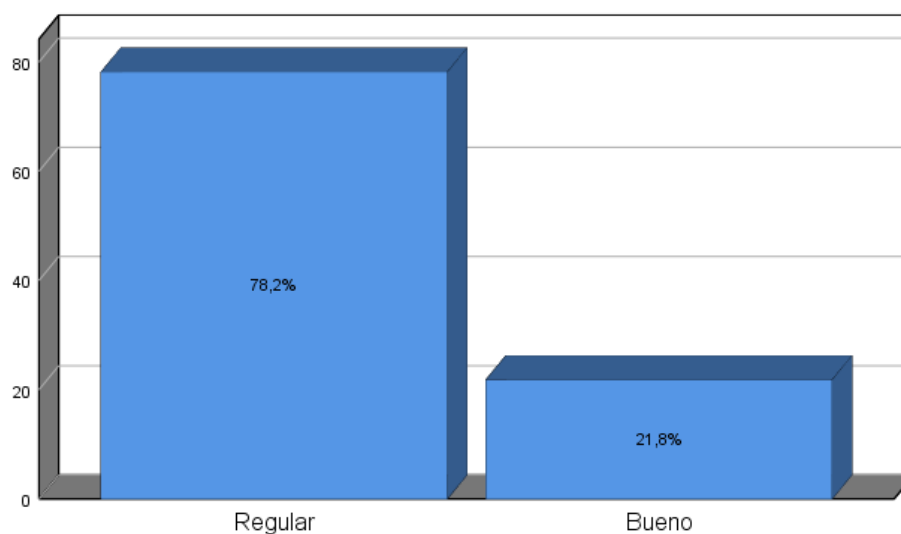
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Regular	86	78,2	78,2	78,2
Válido Bueno	24	21,8	21,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 30, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 78,2% (86) manifestaron que el uso de convenios de recaudación del impuesto predial es regular, y el 21,8% (24) manifestaron que el uso de convenios de recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017 es bueno.

Figura 26: Convenios de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

➤ DE LA DIMENSIÓN: GESTIÓN COACTIVA

Tabla 31: Gestión coactiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017

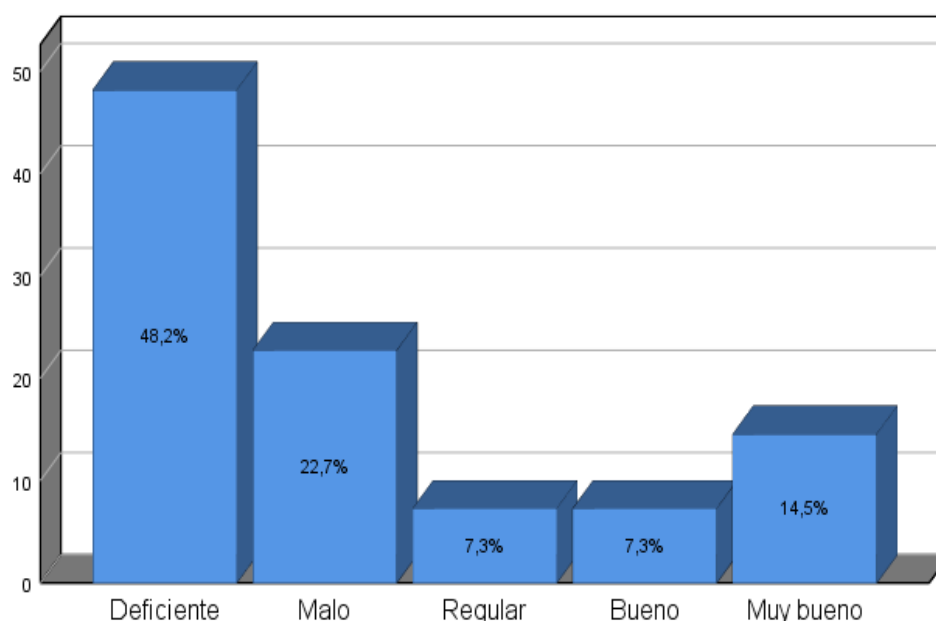
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Deficiente	53	48,2	48,2	48,2
Malo	25	22,7	22,7	70,9
Regular	8	7,3	7,3	78,2
Bueno	8	7,3	7,3	85,5
Muy bueno	16	14,5	14,5	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

La tabla 31 se puede visualizar, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 48,2 (53) manifestaron que la gestión coactiva es deficiente, el 22,7% (25) malo, el 14,5% (16) es muy bueno, finalmente con 7,3% (8) de los trabajadores manifestaron que es buena y en igual porcentaje manifestaron que es regular la gestión coactiva en la Municipalidad Provincial de Tocache.

Figura 27: *Gestión coactiva en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017*



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 32: *Aplicación de la ley del procedimiento de ejecución coactiva al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017*

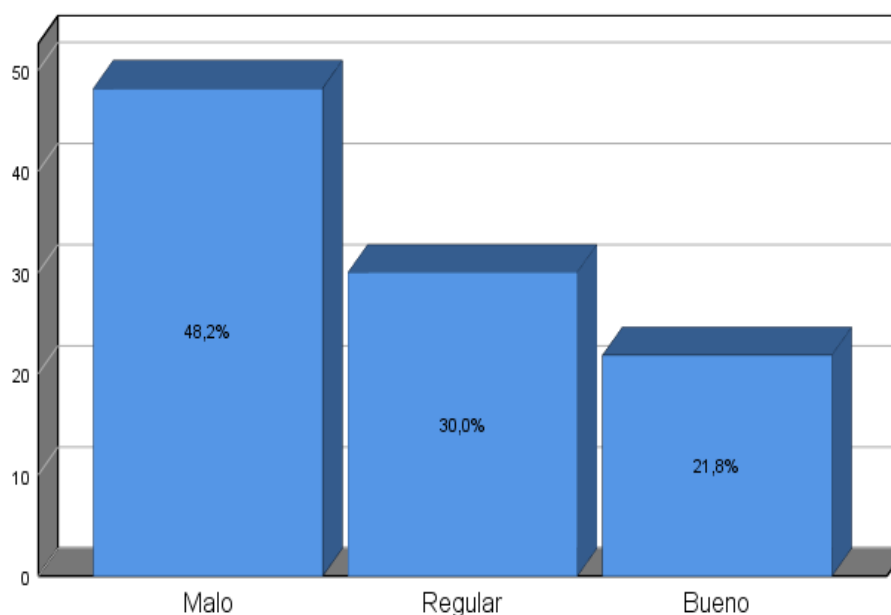
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	53	48,2	48,2
	Regular	33	30,0	78,2
	Bueno	24	21,8	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 32, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 48,2% (53) manifestaron que la aplicación de la ley del procedimiento de ejecución coactiva al contribuyente es mala, el 30% (33) es regular y el 21,8% (24) manifestaron que la aplicación de la ley del procedimiento de ejecución coactiva al contribuyente en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017 es bueno.

Figura 28: *Aplicación de la ley del procedimiento de ejecución coactiva al contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tocache. `Periodo 2016 - 2017*



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 33: *Medidas cautelares que se dictan a los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017*

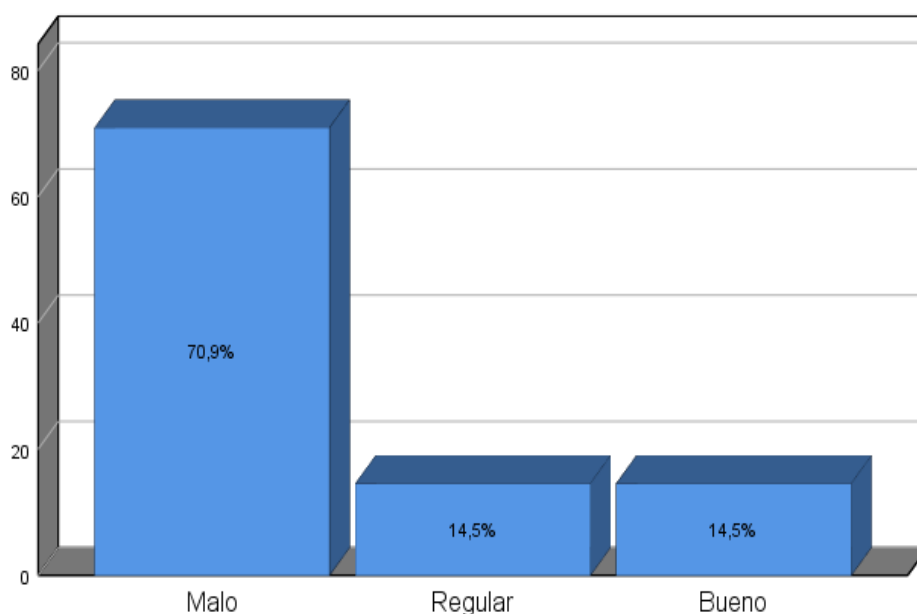
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	78	70,9	70,9
	Regular	16	14,5	85,5
	Bueno	16	14,5	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 33, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 70,9% (78) manifestaron que las medidas cautelares del impuesto predial son malas, el 14,5% (16) es regular y en mismo porcentaje manifestaron que las medidas cautelares del impuesto predial en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017 es bueno.

Figura 29: Medidas cautelares que se dictan a los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Tabla 34: Embargo, remate de bienes a los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 – 2017

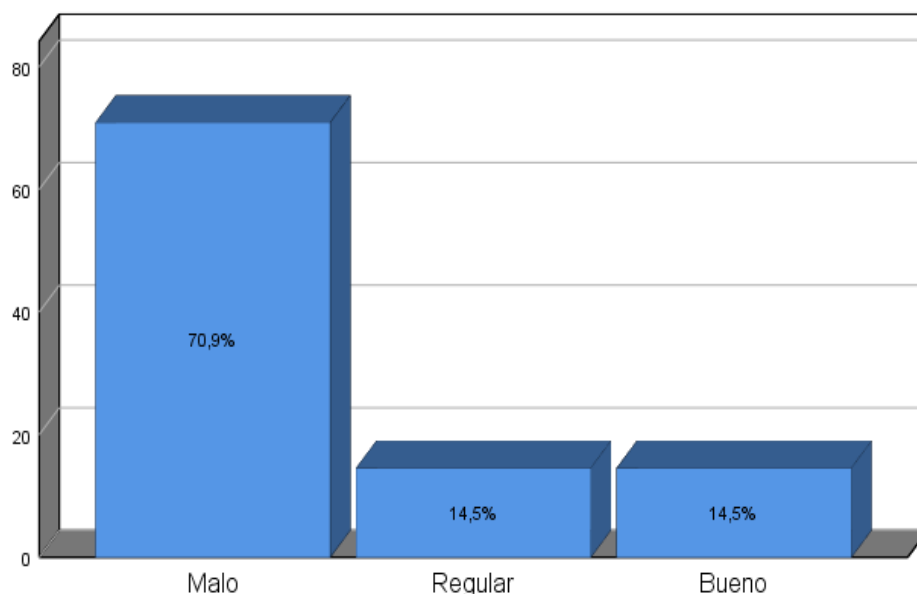
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	78	70,9	70,9
	Regular	16	14,5	85,5
	Bueno	16	14,5	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 34, de acuerdo a los 110 trabajadores encuestados, el 70,9% (78) manifestaron que el embargo a los contribuyentes en la municipalidad es malo, el 14,5 (16) manifestaron que es regular y en igual porcentaje manifestaron que es bueno el embargo a los contribuyentes en la municipalidad de Tocache, en el periodo: 2016- 2017 es bueno.

Figura 30: Embargo, remate de bienes a los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Periodo 2016 - 2017



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta

3.3. VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

3.3.1. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Se realizó con la prueba de correlación de Pearson por tratarse de datos cuantitativos ordinales.

A. HIPÓTESIS GENERAL

➤ **Hipótesis nula:**

No existe relación significativa entre la Administración Tributaria Municipal, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

➤ **Hipótesis alterna:**

Existe relación significativa entre la Administración Tributaria Municipal, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

➤ **Regla de decisión:**

- Si p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$) se acepta la hipótesis nula.

- Si p valor es menor a 0.05 ($p < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 35: *Correlación entre Administración tributaria y la Recaudación del impuesto predial*

		<i>Administración Tributaria Municipal</i>	<i>Recaudación del Impuesto Predial</i>
Administración Tributaria Municipal	Correlación de Pearson	1	,834**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	110	110
Recaudación del Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,834**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	110	110

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

La tabla 35 muestra el coeficiente de correlación de Pearson, donde resulta que existe correlación positiva considerable de (0,834**) entre estas dos variables y estadísticamente muy significativa en el nivel de 0.000 (menor del 0.01) es decir; la probabilidad de error es menor al 1%, en 110 casos correlacionados.

La recaudación del impuesto predial constituye el 70% de la variación de la Administración tributaria. En consecuencia, la hipótesis alterna que afirmaba que existe relación significativa entre la Administración Tributaria Municipal, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017, ha sido confirmada.

B. HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

➤ **Hipótesis nula:**

No existe relación significativa entre la facultad de recaudación, y los ingresos del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

➤ **Hipótesis alterna:**

Existe relación significativa entre la facultad de recaudación, y los ingresos del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

➤ **Regla de decisión:**

- **Si p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$)** se acepta la hipótesis nula.
- **Si p valor es menor a 0.05 ($p < 0.05$)** se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 36: *Correlación entre la facultad de recaudación y los ingresos del impuesto predial.*

		<i>Facultad de recaudación</i>	<i>Ingresos del Impuesto Predial</i>
Facultad de recaudación	Correlación de Pearson	1	,047
	Sig. (bilateral)		,624
	N	110	110
Ingresos del Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,047	1
	Sig. (bilateral)	,624	
	N	110	110

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

La tabla 36 muestra el coeficiente de correlación de Pearson, donde resulta que **no existe correlación** entre las estas dos variables y estadísticamente no significativa donde p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$), por lo tanto se acepta la hipótesis nula. Afirmaba que no existe relación significativa entre la facultad de recaudación, y los ingresos del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

C. HIPÓTESIS ESPECIFICA 2

➤ **Hipótesis nula:**

No existe relación significativa entre la facultad de determinación, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

➤ **Hipótesis alterna:**

Existe relación significativa entre la facultad de determinación, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

➤ **Regla de decisión:**

- Si p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$) se acepta la hipótesis nula.
- Si p valor es menor a 0.05 ($p < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 37: *Correlación entre la facultad de determinación y recaudación del impuesto predial.*

		<i>Facultad de Determinación</i>	<i>Recaudación del Impuesto Predial</i>
Facultad de Determinación	Correlación de Pearson	1	,896**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	110	110
Recaudación del Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,896**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	110	110

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

La tabla 37 muestra el coeficiente de correlación Rho de Pearson, donde resulta que existe correlación positiva considerable de (0. 896**) entre estas dos variables y estadísticamente muy significativa en el nivel de 0.000 (menor del 0.01) es decir; la probabilidad de error es menor al 1%, en 110 casos correlacionados. La recaudación del impuesto predial constituye el 80 % de la variación de la facultad de determinación. En consecuencia, la hipótesis alterna que afirmaba que existe relación significativa entre la facultad de determinación, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017, ha sido confirmada.

D. HIPÓTESIS ESPECIFICA 3

➤ **Hipótesis nula:**

No existe relación significativa entre la facultad de fiscalización, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

➤ **Hipótesis alterna**

Existe relación significativa entre la facultad de fiscalización, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

➤ **Regla de decisión:**

- **Si p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$)** se acepta la hipótesis nula.
- **Si p valor es menor a 0.05 ($p < 0.05$)** se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 38: *Correlación entre la facultad de fiscalización y recaudación del impuesto predial.*

		<i>Facultad de Fiscalización</i>	<i>Recaudación del Impuesto Predial</i>
Facultad de Fiscalización	Correlación de Pearson	1	,949**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	110	110
Recaudación del Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,949**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	-
	N	110	110

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos de la encuesta.

Interpretación:

En la tabla 38 se muestra el coeficiente de correlación de Pearson, donde resulta que existe correlación positiva alta de (0. 949**) entre estas dos variables y estadísticamente muy significativa en el nivel de 0.000 (menor del 0.01) es decir; la probabilidad de error es menor al 1%, en 110 casos correlacionados.

La recaudación del impuesto predial constituye el 90 % de la variación de la facultad de fiscalización. En consecuencia, la hipótesis alterna que afirmaba que existe relación significativa entre la facultad de fiscalización, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017, ha sido confirmada.

3.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos del análisis de datos de cada variable y sus dimensiones confirman la hipótesis general de la investigación. Los datos fueron procesados en SPSS 25, aprobando su validez y confiabilidad. En este contexto, la investigación goza de seguridad y veracidad.

1. En consecuencia, la hipótesis general en la presente investigación existe relación Existe relación significativa entre la Administración Tributaria Municipal, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017, ha sido confirmada. Asimismo, se obtuvo el coeficiente de correlación de Pearson de 0,834** siendo ésta una correlación positiva considerable entre variables.

En ese sentido, **Pérez & Ruiz, (2016)** en la tesis de pregrado de la ULADECH, orientada a demostrar la caracterización en: “La recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las Municipalidades Provinciales del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Huaral, refieren que existe relación entre las variables de estudio, incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial, mediante el análisis estadístico correlacional de Pearson se obtuvo el coeficiente de 0,161 (correlación positiva débil) y un valor p igual a 0,003, indicando que a mayor incentivo tributario, el nivel de recaudación del impuesto predial aumentará. La falta de cultura tributaria, la mala administración de los alcaldes de turnos, unidos a factores como la corrupción y la no ejecución de acciones de cobro, son los principales factores que afectan el recaudo. Además, **Alata (2016)** en la tesis de pregrado para optar el título de ingeniero economista de la UNA, menciona que los recursos tributarios son de gran importancia en el sostenimiento de las finanzas públicas, este impuesto es una de las principales fuentes de ingresos de la

Municipalidad y su recaudación es afectada de manera directa e indirecta por variables como ingreso económico de los contribuyentes; número de miembros por familia y la ubicación del predio, información al contribuyente. La variable ingreso, es un factor muy importante y condicionante para ver la determinación de la recaudación del impuesto predial, en vista que presenta una TC de (7.55), y que del 100% de contribuyentes de los jefes de familia que están ubicados en el rango de 1 000.00 a 1 500.00 soles representan el 36% del total y es el más representativo.

Este resultado significa que la relación entre las dos variables que conforman el problema de investigación tiene relación directa positiva, es decir, a mayor Administración Tributaria Municipal, mayor será la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache.

2. La hipótesis específica 1 en la presente investigación existe relación entre la facultad de recaudación, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017, ha sido rechazada. Asimismo, donde p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$), por lo tanto se acepta la hipótesis nula. Es decir que no existe relación significativa entre la facultad de recaudación, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.

Asimismo, **Yucra (2015)** tesis de posgrado para obtener el título de Licenciado en Administración de la UNAS, sobre: ***“La gestión tributaria municipal y propuesta para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cayma 2015”***. Señala que el impuesto predial es un tributo municipal de trato directo entre la administración tributaria y el ciudadano, ya que la municipalidad es la encargada de la Recaudación, Administración y fiscalización de dicho impuesto. El tema de la recaudación tributaria esta generalmente percibido como un trabajo poco grato, pues las personas evitan con frecuencia el pago de este impuesto, razón por la que ha generado un monto altísimo en morosidad en la Municipalidad de Cayma y en respuesta a esto la administración tributaria otorga campañas de Amnistías que no hace más que aumentar y fomentar la inconciencia tributaria, sumado a esto no se actualizado las formas de pago mediante la red bancaria, internet, etc.

Martín (2016) tesis de pregrado de la UDH titulada: ***“La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015”***, menciona que la recaudación del impuesto predial, indiscutiblemente es una herramienta para el aumento de los ingresos propios de la entidad; la problemática radica en la desactualización de las fichas catastrales, el cual brinda información del contribuyente y su predio, el cual se ingresa al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, para una mejor toma de decisiones que permita ascender la recaudación del Impuesto Predial.

Asimismo, (Acuña & Camacho, 2015) indica que la facultad de recaudación consiste en la recepción del pago de la deuda tributaria. La facultad de recaudación es la función natural de toda administración tributaria, y consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias; es decir, a través de ella la administración tributaria municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes.

Este resultado indica que existe relación directa positiva, entre las dos variables de estudio, es decir, a mayor facultad de recaudación, mayor será la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache.

3. La hipótesis específica 2 en la presente investigación existe relación entre la facultad de determinación, y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017, ha sido confirmada. Se obtuvo un coeficiente de correlación de Pearson 0.896** siendo ésta una correlación positiva considerable entre variables.

Asimismo, **Campos (2013)** tesis de grado de la UNAS titulado: ***“Estrategias para Mejorar la Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache”*** señala que la unidad de tributación no tiene bien definidas las estrategias que permitan mejorar la recaudación tributaria. La tendencia de la recaudación tributaria de los últimos cinco años (2008-2012) en la Municipalidad Provincial de Tocache es baja. Respecto, a la política tributaria actual de la municipalidad es deficiente, toda vez que no se orienta a optimizar los recursos, al no contar con un sistema de planeamiento tributario que permita planificar la recaudación tributaria y promover la inversión privada, acorde a los planes de desarrollo provincial.

Finalmente, la incidencia de la recaudación tributaria en el presupuesto global de ingresos es baja. Además, la facultad de Determinación **según** (Acuña & Camacho, 2015) La facultad de determinación consiste en identificar el hecho gravado, el obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo. Esta facultad es exclusiva de la administración tributaria municipal, de modo que ésta no puede celebrar convenios o contratos con terceros para que ellos la asuman. Por otro lado, el propio contribuyente puede, en determinados casos, fijar su propia deuda, a través de la presentación de sus declaraciones juradas tributarias.

De acuerdo a los precedentes se puede afirmar que existe relación, entre las dos variables de estudio, es decir, a mayor facultad de determinación, mayor será la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache. Sin embargo, para los contribuyentes no es un factor debido a que esto corresponde exclusivamente a la parte administrativa de la municipalidad.

4. La hipótesis específica 3 Existe relación significativa entre la Facultad de Fiscalización y la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017., ha sido confirmada. Con un Coeficiente de Correlación de Pearson de (0.839**) siendo ésta una correlación positiva alta entre variables.

Arco (2012) menciona en su tesis de pregrado para obtener el título de Contador Público en la UNAS sobre ***“El estudio de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Leoncio Prado (2004-2009)”***, menciona que la política de Administración, recaudación y fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, no es la apropiada, debido a este problema los contribuyentes subvaloran las bases imponibles aplicando una elevada tasa de depreciación a sus predios. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuenta con una Oficina de Control Interno, pero no tiene implementadas las normas de control interno; debido a este problema la O.C.I. no está realizando el monitoreo respectivo con la finalidad de evaluar al personal y así se pueda contratar a personal idóneo con ética y valores y de esta manera se pueda cumplir con los objetivos para cual fue creada. La magnitud de la recaudación del Impuesto Predial constituye uno de los ingresos más importantes con que cuenta la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; sin embargo, la Oficina de Rentas no realiza la

recaudación de dicho impuesto del total de lo presupuestado para cada año, en vista que existe un alto porcentaje de incumplimiento tributario que en porcentaje representa el 41% del pago.

Además, (**Acuña & Camacho, 2015**) menciona que la **Fiscalización** Se ejerce en forma discrecional comprende la revisión, control y verificación de la información proporcionada por los contribuyentes. Esta facultad consiste en la revisión, control y verificación, por la administración tributaria municipal, de la información que le ha sido proporcionada por los contribuyentes en relación con los tributos que ella administra. Esta facultad se ejerce en forma discrecional y busca verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Asimismo, se puede fiscalizar incluso a los sujetos que gocen de inafectación, exoneración o de algún otro beneficio tributario. En lo que concierne a la administración tributaria municipal, el artículo 93° del TUO de la Ley de Tributación Municipal señala que las municipalidades pueden entregar en concesión los servicios de fiscalización de los tributos a su cargo, siempre que no se viole la reserva tributaria; sin embargo, la interpretación de esta norma debe ser restringida. En ese sentido, es posible contratar a un privado para que realice un levantamiento de la información de los predios u otro tipo de información relacionada con impuestos municipales, respetando la reserva tributaria, pero no para emitir las resoluciones de determinación correspondientes, pues lo último es labor exclusiva de los funcionarios municipales competentes.

De acuerdo a los antecedentes es preciso mencionar que una débil fiscalización de los impuestos traerá consigo una débil recaudación de impuestos, tal como sucede en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado **Arco (2012)**, donde la política de Administración, recaudación y fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, no es la apropiada, debido a este problema los contribuyentes subvaloran las bases imponibles aplicando una elevada tasa de depreciación a sus predios; considerando que los impuestos son la mayor fuente de ingreso de las municipalidades, sin embargo, la Oficina de Rentas no llegan a 100% de la recaudación total de lo presupuestado para cada año, en vista a un alto porcentaje de incumplimiento tributario.

CONCLUSIONES

1. Existe relación significativa entre la Administración Tributaria Municipal y la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017. Con un Coeficiente de Correlación de Pearson de (0,834**) siendo ésta una correlación positiva considerable entre variables, lo cual determina que la Facultad de Determinación y la Facultad de Fiscalización están relacionadas en un 70% con la recaudación del Impuesto Predial; es decir, a mayor gestión preventiva, gestión pre coactiva y gestión coactiva, mayor será la recaudación del Impuesto Predial.
2. No existe relación significativa entre la Facultad de Recaudación y los ingresos del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017. Dado que el nivel de significancia es mayor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$). La recepción de pagos, deudas tributarias no se relacionan directamente con la recaudación del impuesto predial, al mejorar ambos indicadores no se verá un cambio en la recaudación de impuestos en la Municipalidad Provincial de Tocache.
3. Existe relación significativa entre la Facultad de Determinación y la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017. Con un Coeficiente de Correlación de Pearson de (0.896**) siendo ésta una correlación positiva considerable entre variables; lo cual, determina que la Facultad de Determinación está relacionada en un 80% con recaudación del Impuesto Predial. Los trabajadores conocen sobre el hecho gravado, el obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo.
4. Existe relación significativa entre la Facultad de Fiscalización y la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017. Con un Coeficiente de Correlación de Pearson de (0.949**) siendo ésta una correlación positiva alta entre variables; lo cual, determina que la Facultad de Fiscalización está relacionada en un 90% con recaudación del Impuesto Predial. Es decir, al mejorar la inspección, la verificación que se hace al contribuyente, mejorará la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Gerente Municipal y al Jefe de Recaudaciones Tributarias de la Municipalidad Provincial de Tocache, mejorar los procesos ligados a la Facultad de Recaudación, Facultad de Determinación y la Facultad de Fiscalización, para generar mejores resultados para el desarrollo de una adecuada Administración Tributaria Municipal.
2. Se recomienda que los trabajadores que se desempeñan en la Facultad de Recaudación, atender adecuadamente para hacer la recepción de pagos, trabajando en función a reducir las deudas tributarias de los pobladores de la provincia de Tocache. Asimismo capacitar al personal en la Facultad de Fiscalización para que realicen una adecuada consignación de los datos, y así, se pueda realizar las cobranzas justas y adecuadas al contribuyente.
3. Los pobladores tienen que ser concientizados en la importancia del pago a tiempo del Impuesto Predial tanto en la responsabilidad, así como la calidad del gasto, que se verá reflejado en el desarrollo económico y urbano de la provincia de Tocache.
4. Se recomienda implementar un software que permita realizar adecuadamente la determinación de la deuda tributaria de cada poblador, con la finalidad de brindar un servicio óptimo y adecuado. Es indispensable capacitar a los pobladores en temas sobre el hecho gravado, el obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo, para que puedan hacer efectivos sus pagos con mayor facilidad y facilidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, R., & Camacho, M. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial N°1 marco Normativo*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Alata Tisnado, D. V. (2016). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno – período 201*. Puno- Perú: Univeridad Nacional del Altiplano.
- Arias Minaya, L. A. (2009). La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El Caso de Perú. *Macroeconomía del Desarrollo* , 43-46.
- Begazo Zegovia, J. M. (2016). *Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la municipalidad distrital Alto de la Lianza, año 2014*. Tacna-Perú: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.
- Campos Orellano, R. R. (2013). *Estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Tocache*. Tocache: Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Centrágolo, O., & Góme Sabaini, J. C. (2009). La imposición en la Argentina: un análisis de la imposición a la renta, a los patrimonios y otros tributos considerados directos . *CEPAL*, 73.
- Chupica la Cruz, P. U. (2016). *Caracterización en la recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las Municipalidades provinciales del Perú: caso Municipalidad Provincial de Huaral 2015*. Llima: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- De Cesare, C. M. (2016). *Sistemas de Impuesto Predial en America y el Caribe*. New Hampshire: Lincoln Institute of Land Policy.
- Díaz G, J. M. (2015). *El control interno en la gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado, de la empresa PROMAPAL, S.A*. La Morita: Universidad de Carabobo.
- Gonzales De Olarte, E. (2004). *La Difícil Descentralización en el Perú*. Lima: IEP Ediciones.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México: McGraw-Hill/Internamericana Editores S.A. de C.V.
- INEI. (s.f.). *Índice de Precios al Por Mayor* . Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Larousse. (1 de 24 de 2017). *Larousse*. Obtenido de <https://www.larousse.mx/resultados/?diccionario=esp&palabra=GESTION>
- Ley de Tributación Municipal. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Lima: Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Martín Pone, D. I. (2016). *La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la municipalidad distrital de Santa María del Valle en el período 2015*. Huánuco-Perú: Universidad de Huánuco.
- MEF. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto en las municipalidades*. Lima: Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas.
- MEF. (2015). *Manual para la mejora de la recaudacion del impuesto predial N° 4: Cobranza*.
- MEF. (2017). *Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas.

- Natalia A. (2012). *Estudio de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (2004 - 2009)*. Tingo Maria.
- Pérez Cubas, L. G., & Ruiz Peña, R. (2017). *Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017*. Tarapoto-Perú: Universidad Peruana Unión.
- RAE. (2 de enero de 2018). *Real Academia Española*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=acPcRqA>
- Rodríguez Castro, R. E. (2016). *Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016*. Trujillo-Perú: Universidad César Vallejo.
- Salluca Feliciano, W. D. (2016). *Recaudación del impuesto predial en las municipalidades de centros poblados y su alcance en la normatividad en el Perú año 2015*. Juliaca Perú: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- SAT. (27 de Marzo de 2018). *Servicio de Administración Tributaria de Lima*. Obtenido de Tributos y Normas: <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>
- Segura Chávez, M. (2014). *FACTORES QUE INFLUYEN EN LA MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN*. Tarapoto: Universidad Peruana Unión.
- Texto Unico Ordenado del Código Tributario. (1999). *Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF*. IIMA: Ministro de Economía y Finanzas.
- Yucra Yucra, M. M. (2015). *La gestión tributaria municipal y propuesta para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cayma 2015*. Arequipa-Perú: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos



ENCUESTA DE EVALUACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE, PERIODO: 2016 - 2017

Estimado Administrativo:

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de poner en su conocimiento que el presente es una encuesta la evaluación de la Administración Tributaria. Cabe resaltar que los resultados obtenidos servirán de base para la culminación del trabajo de investigación titulado: ***“La Administración Tributaria Municipal y su relación con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017”***. Para ello, necesitaré recopilar información dentro de la institución; para tal fin, se ha diseñado la siguiente encuesta, la cual deberá ser respondida de manera personal. Además, es anónima y reservada, la información es para uso académico.

INSTRUCCIONES:

Responde las alternativas según corresponda. Marque con una “X” la respuesta que más se adecúe a su experiencia laboral para las premisas planteadas a continuación:

I.- DATOS GENERALES

TIEMPO DE SERVICIO: _____

CONDICION LABORAL: Contratado Nombrado

II.- DATOS ESPECÍFICOS:

PREGUNTAS	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Deficiente
ITEM 1.- Facultad de Recaudación					
1.- <i>¿Cómo califica la política de recaudación de cobranza del impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016- 2017?</i>					
2.- <i>Cómo califica la política de cobranza de la deuda tributaria aplicable al impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					
ITEM 2.- Facultad de Determinación	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Deficiente
3.- <i>¿Cómo considera el mecanismo de identificación del deudor de impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					

4.- <i>¿Cómo considera la norma con respecto a la generación del hecho gravado del impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017 es considerado?</i>					
5.- <i>¿Cómo considera la política de información del cálculo que determina la base imponible, del impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017, es considerado?</i>					
6.- <i>¿Cómo considera la política de información oportuna de la obligación tributaria del impuesto predial que se brinda los contribuyentes?</i>					
7.- <i>¿Cómo considera la política de fijación del monto del impuesto predial que se realiza al contribuyente, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					
ITEM 3.- Facultad de Fiscalización	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Deficiente
8.- <i>¿Cómo considera la política de inspección que se hace al contribuyente, en la municipalidad en el periodo: 2016- 2017?</i>					
9.- <i>¿Cómo considera el mecanismo de Verificación del impuesto predial que se hace al contribuyente, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					
10.- <i>¿Cómo considera el cumplimiento de las obligaciones del impuesto predial que hacen los contribuyentes, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					

¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



**ENCUESTA DE EVALUACIÓN: LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE, PERIODO: 2016 – 2017**

Estimado Administrativo:

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de poner en su conocimiento que el presente es una encuesta a la evaluación de la Recaudación de impuesto predial. Cabe resaltar que los resultados obtenidos servirán de base para la culminación del trabajo de investigación titulado: ***“La Administración Tributaria Municipal y su relación con la recaudación del Impuesto Predial en Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017”***. Para ello, necesitaré recopilar información dentro de la institución, para tal fin se ha diseñado la siguiente encuesta, la cual deberá ser respondida de manera personal. Además, es anónima y reservada, la información es para uso académico.

INSTRUCCIONES:

Responde las alternativas según corresponda. Marque con una “X” la respuesta que más se adecúe a su experiencia laboral para las premisas planteadas a continuación:

I.- DATOS GENERALES

TIEMPO DE SERVICIO: _____

CONDICION LABORAL: Contratado Nombrado

II.- DATOS ESPECÍFICOS:

PREGUNTAS					
ITEM 1.- Gestión Preventiva	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Deficiente
1.- <i>¿De qué manera califica las acciones de recordación: cartas, volantes, medios virtuales, llamadas telefónicas del impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					
2.- <i>¿Cómo considera la política de promoción de campañas para el pago anual del impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016- 2017?</i>					
3.- <i>¿Qué calificación merece las Campañas de fidelización del impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					
ITEM 2.- Gestión Pre coactiva	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Deficiente
4.- <i>¿La información que obtuvieron los contribuyentes sobre el impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016- 2017 por parte de los trabajadores municipales es?</i>					

5.- <i>¿Cómo es la difusión de Información de campañas de facilidades de pago del impuesto predial en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					
6.- <i>¿Cómo considera el uso de convenios de recaudación del impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					
ITEM 3.- Gestión Coactiva	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Deficiente
7.- <i>¿Cómo considera la aplicación de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva al contribuyente, en la municipalidad en el periodo: 2016- 2017?</i>					
8.- <i>¿Cómo considera las medidas cautelares que se dictan a los contribuyentes del impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					
9.- <i>¿Cómo considera el embargo que se hace a los contribuyentes del impuesto predial, en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					
10.- <i>¿Cómo considera la política de realización de remates de bienes embargados por la falta de pago de impuesto predial en la municipalidad en el periodo: 2016-2017?</i>					

¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!!!

Anexo 2: Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad fue determinada de acuerdo a los datos agrupados de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	110	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	110	100,0

- a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del Procedimiento

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,948	20

Anexo 3: Matriz de Consistencia

“La Administración Tributaria Municipal y su relación con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017”.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Interrogante general:</p> <p>➤ ¿Existe relación entre la ATM, y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017?</p> <p>Interrogantes específicas:</p> <p>➤ ¿Cuál es la relación entre la facultad de recaudación, y los ingresos del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017?</p> <p>➤ ¿Existe relación entre la facultad de determinación, y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017?</p> <p>➤ ¿Cuál es la relación entre la facultad de fiscalización, y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la relación entre la administración tributaria Municipal y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>➤ Evaluar la relación entre la facultad de recaudación y los ingresos del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodos 2016 - 2017.</p> <p>➤ Analizar la relación entre la facultad de determinación y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodos 2016 - 2017.</p> <p>➤ Analizar la relación entre la facultad de fiscalización y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodos 2016 - 2017.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe relación significativa entre la administración tributaria Municipal y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>➤ Existe relación significativa entre la facultad de recaudación, y los ingresos del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.</p> <p>➤ Existe relación significativa entre la facultad de determinación, y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.</p> <p>➤ Existe relación significativa entre la facultad de fiscalización, y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 - 2017.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>Administración Tributaria</p>	<p>Facultad de Recaudación</p> <p>Facultad de Determinación</p> <p>Facultad de Fiscalización</p>	<p>Recepción de Pagos Deudas Tributarias</p> <p>Identificación Generación de hechos gravados Obligación Tributaria Monto Tributario</p> <p>Inspeccionar Verificar Cumplimiento de las obligaciones tributarias</p> <p>Acción de recordación: cartas, volantes, medios virtuales, llamadas telefónicas. Promoción en la campaña masiva anual. Campañas de fidelización</p> <p>Conocimiento de los contribuyentes. Cobranza Información de otras campaña de facilidad Facilidades de pago Convenios de recaudación</p> <p>Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva. Emisión de REC. Dicta medidas Cautelares. Embargo. Remate de bienes.</p>	<p>Tipo de estudio:</p> <p>Es aplicada y de naturaleza descriptiva y correlacional.</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental transaccional o transversal.</p> <p>Población y muestra:</p> <p>Población: está conformado por 153 y la muestra por 110 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodos 2016 - 2017.</p> <p>Técnicas de recolección de datos:</p> <p>Se aplicará un cuestionario y ficha de entrevista.</p> <p>Técnicas procesam. de la información:</p> <p>Coeficiente de Pearson en SPSS 25.</p>
			<p>Variable Dependiente:</p> <p>Recaudación del impuesto predial</p>	<p>Gestión Preventiva</p> <p>Gestión Pre coactiva</p> <p>Gestión Coactiva</p>		

Anexo 4: Base de datos procesados de la encuesta.

Base de datos de los trabajadores de los 110 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tocache, Periodo: 2016 – 2017

p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5
5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3
4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3	3
4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
3	1	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
5	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
4	3	3	4	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
4	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
5	4	4	4	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
4	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2

3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5
3	2	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3
3	1	3	2	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3	3
5	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
4	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
4	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
5	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
4	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
3	1	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5
3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3

3	2	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3	3
3	1	3	2	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
5	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
4	3	3	4	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
2	2	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
5	4	4	4	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
4	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5
4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3
3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3	3
3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
4	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2
3	1	3	4	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
5	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2
4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2

4	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	2
3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5
3	3	3	2	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	
2	2	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3	
4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	
4	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	
4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	
3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	
3	3	3	4	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	
2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	
4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	
3	3	3	4	2	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2	
3	2	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	
3	1	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	
5	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3	
4	3	3	2	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	
3	2	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	
3	1	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	
5	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3	
4	3	3	2	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	
3	2	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	
3	1	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	
5	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3	
4	3	3	2	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	